

SOL 6 A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE AGOSTO

		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada clase pesetas	Dif. cambiaria %	CAMBIOS DE HOY
		Fecha	‰	ACCIONES	‰	‰	‰
VALORES DEL ESTADO							
	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR						
	Al contado.						
5-8-919	77,80	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	77,70				
5-8-919	77,90	" E, de 25.000 " " "	77,70	4-8-919	524,50		
5-8-919	78,70	" D, de 12.500 " " "	78,65	5-8-919	317,00		
5-8-919	79,15	" C, de 5.000 " " "	79,45	5-8-919	287,00		
5-8-919	79,15	" B, de 2.500 " " "	79,45	2-8-919	96,00		
5-8-919	79,00	" A, de 500 " " "	79,05 y 48	5-8-919	355,00		
5-8-919	79,70	" H, de 200 " " "	79,50	4-8-919	153,00		
5-8-919	79,50	" G, de 100 " " "	79,10	15-7-919	340,00		
31-7-919	78,75	En diferentes series.....		1-8-919	97,00		
	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)			5-8-919	47,25		
5-8-919	80,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	90,50	1-8-919	196,00		
4-8-919	10,00	" E, de 12.000 " " "	90,50	20-2-919	157,00		
5-8-919	90,25	" D, de 6.000 " " "	90,50	1-8-919	114,00		
5-8-919	91,25	" C, de 4.000 " " "	90,50	31-7-919	20,00		
5-8-919	90,25	" B, de 2.000 " " "	90,50	4-8-919	814,00		
5-8-919	90,25	" A, de 1.000 " " "	90,50	4-8-919	299,00		
5-8-919	91,50	" H, de 200 " " "	92,10	4-8-919	348,00		
5-8-919	91,50	" G, de 100 " " "	92,60				
1-8-919	89,90	En diferentes series.....					
	4 POR 100 AMORTIZABLE			5-8-919	100,10		
30-7-919	89,15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		5-8-919	110,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500
5-8-919	90,00	" D, de 12.500 " " "		5-8-919	87,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500
5-8-919	90,00	" C, de 5.000 " " "		11-3-919	35,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500
5-8-919	90,00	" B, de 2.500 " " "	90,35	15-5-919	88,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500
5-8-919	90,00	" A, de 500 " " "		20-7-919	101,75	Mediodía de Madrid.....	500
	En diferentes series.....			6-6-919	91,40	F. C. M. Z. A. V. Madrid a Ariza.....	500
	5 POR 100 AMORTIZABLE			6-6-919	82,50	Serie A. " B. " C.	500
1-8-919	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-7-919	64,25	1.ª serie. " 2.ª serie. " 3.ª serie. " 4.ª serie. " 5.ª serie.	500
5-8-919	93,25	" E, de 25.000 " " "	99,50	10-5-919	68,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero 1905.....	500
5-8-919	99,25	" D, de 12.500 " " "		14-7-919	60,25	2.ª serie. " 3.ª serie. " 4.ª serie. " 5.ª serie.	500
5-8-919	99,50	" C, de 5.000 " " "	99,25	14-11-918	61,50	3.ª serie. " 4.ª serie. " 5.ª serie.	500
5-8-919	99,50	" B, de 2.500 " " "	99,25	12-6-919	61,50	4.ª serie. " 5.ª serie.	500
4-8-919	99,25	" A, de 500 " " "	99,25				
	En diferentes series.....			5-8-919	79,00	Ayuntamiento de Madrid.	
	ONLIGACIONES DEL TESORO			20-1-919	92,75	Obligaciones	
14-8-919	101,65	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....		4-8-919	96,00	Idem por resultas.....	500
14-8-919	101,70	" B, de 5.000 " al 4 por 100.....		2-8-919	96,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500
	" A, de 500 " al 4,75 por 100.....					Cédulas para idem de id. en el enanche	500
	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.....						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	214,600
Idem fin corriente.....	250,000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	2,600
4 por 100 no amortizable.....	44,500
Acciones del Banco de España.....	5,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Acreedora de Tabacos.....	
Acreedora — Preferentes.....	
Acreedora — Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	14,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Par, a la vista cheque.	25.000 francos, a 70,20 pesetas por 100 francos.
	520,000 ► a 69,75
	500,000 ► a 69,85
Libras, a la vista cheque.	10.000 libras, a 23,77 pesetas cada una.
	2,900 ► a 22,78
	3,000 ► a 22,80
	5,000 ► a 22,79
Nueva York a la vista.	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Agosto de 1919.

Persisten las presiones débiles sobre el Sur de España y en el mar Ibérico, sin que revistan importancia para hacer variar el buen tiempo de nuestra Península. Los vientos soplan de la región del Norte sobre la mitad septentrional de nuestro territorio.

Se registran ligeras lluvias en el litoral cantábrico. La temperatura máxima de ayer fué de 44 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en León.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 687 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a.s.	Tem- pera- móte- ro C°.	Humi- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia y nieve en mm.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	706	1	19,1	41	Calma...	0	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 29,3
4	705	3	18,9	49	NNE....	3	Idem.	Idem mínima a la idem..... 17,6
8	706	3	20,2	56	NE....	3	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	706	4	25,0	38	NE....	2	Muy. flojo...	Idem mínima junto al suelo..... 15,0
16	705	7	27,0	32	ENE....	2	Idem....	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 229
20	706	2	24,2	35	E.....	2	Idem....	

SUBASTAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JATIBA

Acordado por el M. I. Ayuntamiento y Junta municipal, sacar a pública subasta el servicio de alumbrado público de esta ciudad, por medio de electricidad, y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de diez días, marcado en el artículo 2º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia la subasta para los treinta días hábiles siguientes, al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas, bajo la presidencia del Alcalde o Tesorero, a quien delegue y asistencia del Concejal designado al efecto; con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Jatiba, 26 de Julio de 1919.—El Alcalde (ilegible).

Pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público de la ciudad de Jatiba por medio de fluido eléctrico.

1.º El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad saca a pública subasta el servicio de alumbrado eléctrico de vías públicas, paseos y edificios municipales.

2.º El contrato comprenderá cinco años a contar de la fecha de la inauguración oficial del servicio de alumbrado público, pudiendo prorrogarse sucesivamente por períodos de igual plazo de cinco años y entendiéndose prorrogado de hecho, siempre que no se solicite su terminación por cualquiera de ambas partes con un año de anticipación a la expiración de los

primeros cinco años o de las prórrogas en su caso.

3.º El alumbrado ordinario de las calles y plazas, paseos y demás vías públicas de la población, lo constituirán 300 lámparas de filamento metálico de 16 bujías a la tensión normal de la corriente en que están empalmadas, con una diferencia que no excede del 5 por 100 en más o en menos.

4.º También vendrá obligado el contratista a suministrar todo el fluido necesario para el alumbrado de las Casas Consistoriales, Hospital, Clínica de Higiene, Albergues de transeuntes, Retenes de la guardia municipal y el que se consuma en iluminar el Real de las ferias que se celebren en esta ciudad en los meses de Agosto y Diciembre.

Para el alumbrado de los edificios municipales, suministrará gratuitamente la energía eléctrica necesaria para 30 lámparas de 16 bujías; por los que excedan de este número, se abonarán al contratista dos pesetas mensuales por lámpara. Las lámparas de suministro gratis, serán distribuidas por el Ayuntamiento entre los edificios que juzgue conveniente.

5.º Será de cuenta del contratista toda la instalación y red de distribución para el servicio del alumbrado público, corriendo a su cargo el mantenimiento, conservación y reparación de las líneas y material, y por tanto, la reposición de lámparas, a menos que éstas fueran destruidas a consecuencia de motines o a mano ajada, únicos casos en que se estimará el hecho como de fuerza mayor.

6.º Asimismo vendrá obligado el contratista a instalar por su cuenta el alumbrado y suministrar el fluido necesario en las ferias de Agosto y Diciembre, colocando los aparatos y lámparas que sean preciso, a fin de que el

Real de dichas ferias resulte bien iluminado y presente el buen aspecto que es del caso, como en años anteriores, retirando el material instalado, una vez terminadas las ferias. Por este servicio percibirá el contratista en calidad de subvención la cantidad de 500 pesetas anuales, que le serán satisfechas al terminar la feria de Agosto.

7.º El contratista conservará la propiedad de toda la instalación y red de distribución para el servicio del alumbrado de las vías públicas y de las ferias que ha de verificar por su cuenta.

8.º La distribución y colocación de lámparas que, según este contrato, constituyen el alumbrado público de esta población, se verificará por el contratista de común acuerdo con la Comisión del Ayuntamiento.

9.º La instalación, lámparas y demás material para el alumbrado de los edificios municipales, será satisfecha por el Ayuntamiento, quedando todo ello propiedad del mismo.

10.º Las 300 lámparas que constituyen el alumbrado público permanecerán encendidas todas las noches desde diez minutos antes de la hora marcada para la puesta del sol, hasta la salida de mismo, sin interrupción alguna.

11.º El tipo del remate por el servicio del alumbrado público y el fluido que se consume en los edificios municipales, se fija en la cantidad de 12.360 pesetas anuales a la baja, aplicadas en esta forma: 7.500 pesetas por el fluido eléctrico e impuesto del 10 por 100, y las restantes 4.860 pesetas por el servicio de conservación, vigilancia, entretenimiento y reposición de material. Las proposiciones que excedan de la cantidad fijada serán desechadas.

12. El importe del precio por que se adjudique el remate será satisfecho al contratista por mensualidades vencidas, en los cinco primeros días del mes siguiente.

13. Será de cuenta del contratista el pago del impuesto del 10 por 100 que por consumo de fluido eléctrico percibe el Tesoro en la actualidad, como también cualquier otro nuevo impuesto que se cree en lo sucesivo por el Estado.

14. Si por necesidad o conveniencia del servicio el Municipio acordase aumentar el número de luces concertadas, el contratista vendrá obligado a colocar las que el Ayuntamiento le indique, siendo todas las lámparas de diez y seis bujías, de filamento metálico, percibiendo por cada lámpara dos pesetas mensuales.

15. El Ayuntamiento, durante el plazo y prórrogas del contrato, exhibirá al contratista de toda clase de arbitrios municipales que puedan afectar a la instalación y permanencia del material en la vía pública y edificios de propios, no pudiendo tampoco establecer arbitrio sobre el consumo de fluido siempre que el impuesto o gravamen no sea en virtud de una ley especial, en cuyo caso se atemperará a sus disposiciones, sin que por ello pueda formular reclamación alguna el contratista.

16. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico o valores públicos al tipo de cotización, por la cantidad de 618 pesetas, como depósito provisional, y el rematante impondrá como fianza definitiva el 10 por 100 del importe anual en que se le adjudique el contrato, dentro de los diez días siguientes del de la adjudicación del mismo.

Esta fianza definitiva será devuelta al contratista a los tres meses de hallarse inaugurado el alumbrado público eléctrico, respondiendo, en lo sucesivo, al cumplimiento del contrato con el material fijo y móvil de instalación.

A los licitadores a quienes no se les adjudique el remate, se les devolverá la fianza o depósito provisional.

17. Las proposiciones se presentarán todos los días laborables, desde el siguiente en el que aparezca el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, en pliegos cerrados y extendidos en papel de sello oncenio, con arreglo al modelo que se expresará.

Además deberán presentar, al propio tiempo, y por separado, cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero el licitador tendrá derecho a presentar otro pliego, sin necesidad de acompañar la cédula personal, ni nuevo resguardo de depósito provisional.

18. El contratista dejará terminada la instalación del alumbrado y dispuesta a funcionar en el término de tres meses.

19. El rematante podrá vender y traspasar el contrato a otra persona o sociedad, siempre que a juicio de la Corporación retina el interesado las condiciones de seguridad y solvencia necesarias.

20. Si el rematante no residiere

con casa abierta en esta localidad, habrá de tener un apoderado representante suyo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con poder notarial bastante, para oír las notificaciones y recibir los requerimientos que la Corporación haga y que tendrán la misma eficacia que si se hicieran al contratista en persona.

21. El contratista no podrá suspender el servicio del alumbrado público a que se refiere este contrato, ni aún llegando la falta de pago por parte del Ayuntamiento, debiendo para ello atenerse a los plazos y demás trámites y circunstancias que se prefiguran en el artículo 33 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por la índole especial del servicio.

22. El Ayuntamiento tendrá derecho a la inspección de las instalaciones y centrales de la empresa contratista, a cuyo efecto se permitirá la entrada en las centrales y dependencias al delegado o inspector que nombre el Municipio; con el fin de que pueda inspeccionar y vigilar cuanto se relacione con el servicio, facilitando para ello los aparatos necesarios, con objeto de medir la fuerza electromotriz e intensidad de la luz.

23. La vigilancia para la seguridad del alumbrado será de cuenta del contratista, reservándose el Ayuntamiento la inspección del servicio, para que se cumpla lo convenido con la mayor exactitud.

24. El Alcalde castigará, como infracción de Policía urbana, los abusos que los particulares ejecuten en perjuicio de la instalación del servicio del alumbrado, reservándose el contratista el derecho para ejercitar la acción civil o criminal para reclamar los daños que se le occasionen.

25. El contratista no tendrá privilegio ni exclusiva para la ocupación de la vía pública ni para la instalación de redes de distribución del fluido ni para suministrar éste a los particulares, que pueden utilizar el de cualquier otra fábrica, para alumbrado y otros usos domésticos.

26. El contratista instalará las redes de cables colocando al efecto los soportes, palomillas y demás accesorios, en los edificios de la población, a cuyo efecto el Ayuntamiento se obliga a facilitar los oportunos permisos o autorizaciones de los propietarios, y en último término, a instaurar el expediente de sección libre forzosa de paso de corriente, con arreglo a la ley de 23 de Marzo de 1900, Reglamento de 7 de Octubre de 1904, y demás disposiciones vigentes, quedando obligado el contratista a reparar los desperfectos que con motivo de la instalación se causen en las fincas.

27. Se considerarán faltas leves la extinción de más de un 10 por 100 de las lámparas, la falta de limpieza de las mismas, el no sustituir las que llevan perdido un 25 por 100 de su poder lumínico y la negligencia en corregir los desperfectos y diferencias de la instalación que redunden en perjuicio del alumbrado.

Estas faltas serán corregidas con una multa de 25 pesetas.

Serán faltas graves: la extinción total del alumbrado, sea cualquiera la causa que lo motive, en cuyo caso el contratista abonará al Ayuntamiento, deduciendo del precio del contrato, las cantidades siguientes: Durante el completo o parte de una no-

che, siempre que exceda de dos horas, la cantidad que diariamente perciba por el contrato. Si la interrupción completa durase más de una noche, cincuenta pesetas por cada noche completa que subsista la interrupción.

28. Serán causas de rescisión del contrato, en favor del Ayuntamiento:

- 1.º El no haber constituido la fianza definitiva dentro del término marcado.

- 2.º El no concorrir el contratista al otorgamiento de la correspondiente escritura, o cuando firmada ésta no prestara el servicio en el plazo fijado.

- 3.º La negativa del contratista a cumplir las condiciones de este pliego, si por ello no le corresponde sólo la corrección de multa.

En todos los casos incurrá el contratista en la pérdida de la fianza y en la responsabilidad de daños y perjuicios consiguientes.

29. El suministro del alumbrado para los festejos públicos que celebran, serán motivos de contratos especiales entre el Ayuntamiento y el rematante.

30. No podrán ser contratistas los que se hallen en cualquiera de los casos que marca el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

31. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de escritura, una copia de ella para esta Corporación, derechos de subasta, encueños, reintegro del expediente, impuesto de Derechos reales y todos los demás derivados del contrato y los que por su incumplimiento se occasionen.

32. El rematante se someterá para todos los efectos, de las incidencias y cuestiones que puedan suscitarse hasta la terminación del contrato a la jurisdicción de su fuero y domicilio.

33. Tanto el Municipio como el contratista, vendrán obligados al cumplimiento de cuantas causas se estipulen en este pliego y a lo que dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905, antes citada, y demás disposiciones vigentes, aplicables a la índole del servicio contratado.

34. Los poderes que se utilicen para el acto de la subasta, deberán ser bastante redactados por el Jefe de esta localidad, D. Lino Casenovas Gascón.

35. Por comprenderse date contrato el periodo de cinco años, el presente pliego de condiciones deberá ser sometido a la aprobación de la Junta Municipal de asociados.

Modelo de proposición.

D.... vecino del... habitante en la calle del..., número..., autorizado del pliego de condiciones para contratar por medio de subasta el servicio del alumbrado público eléctrico de las calles, plazas, paseos y demás vías públicas de la ciudad de Játiva, y el suministro de fluido para los edificios municipales, se obliga a prestar dichos servicios por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

En el sobre de la proposición se exhibirá: "Proposición para optar al suministro del alumbrado público de la ciudad de Játiva".

Játiva, 26 de Julio de 1919.—El Alcalde (firma).—El Secretario, Emilio Fernández. S-922

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

RELACION de Maestras aspirantes a Escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo Q, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes

Nº	FECHA del registro en la Sección	Servicios inte- riores	NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		M A N				
1	16 Marzo 1919.....	7 3 26	D.ª María del Consuelo Luengo y Catalán	Toledo	Alicante, Cáceres, Guadalajara, Huesca, León, Sevilla y Zamora.	
2	15 Idem.....	6 10 14	Elena García Hernández	Avila	Burgos, Coruña, Palencia, Salamanca, Se- govia, Soria, Toledo, Valladolid y Za- mora.	
3	16 Idem.....	6 8 29	Maria Luisa Moreno y Moreno	Badajoz	Todas, menos Baleares, Canarias, las Vas- congadas, las de Cataluña, Navarra, San- tander y Valencia.	
4	13 Idem.....	6 7 11	Fernanda Colás y Mafo	Guadalajara	Alava, Alicante, Burgos, Cáceres, Caste- llón, Murcia, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid y Zaragoza.	
5	20 Idem.....	6 7 1	Maria del Pilar Burgos Santos-Mari..	Cáceres	Todas, menos Baleares, Canarias, las pro- vincias Vascongadas y las de Cataluña...	
6	20 Idem.....	6 0 26	Dolores Muñoz Junio	Málaga	Todas, menos Baleares y Canarias.....	
7	16 Idem.....	5 10 4	Maria Gertrudis González Ortiz	Sevilla	Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Salamanca y Va- lencia.	Sobre certificado el 15 de Marzo. Idem.
8	15 Idem.....	5 9 1	Wenceslao Romero Alguacil	Guadalajara	Avila, Burgos, Cuenca, Logroño, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza.	
9	16 Idem.....	5 8 25	Maria de la Encarnación Belio y Gil ..	Huesca	Todas, menos Avila, Badajoz, Baleares,	
10	10 Idem.....	5 8 4	Maria del Pilar Arasa Gutiérrez	Castellón	Cáceres, Cádiz, Canarias, Guadalajara, Huelva, Huesca, León, Navarra, Palen- cia, Pontevedra y Sevilla.	
11	13 Idem.....	5 7 0	Majencia Ortiz Garrido	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Bur- gos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Málaga, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia y Valen- cia.	
12	14 Idem.....	5 6 17	Genoveva Varte García	Avila	Badajoz, Burgos, Cáceres, Guadalajara, Jaén, Salamanca, Segovia, Sevilla, So- ria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Za- mora .	
13	13 Idem.....	5 6 0	Rosario García Carrasco	Murcia	Todas menos Baleares, Canarias, Navarra y las Vascongadas.	
14	16 Idem.....	5 5 9	Adelina Delgado Vilches	Málaga	Alava, Alicante, Almería, Barcelona, Bur- gos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Gipúzcoa, Gu- adalajara, Huelva, Huesca, León, Lérida, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel, Zamora y Zaragoza.	

15	16. Idem.....	5	4	5	Maria Merino Palomero	Guadalajara	Todas, menos Baleares y Canarias.
16	15. Idem.....	5	4	3	Anacleto Maria Rodriguez y Nieto.....	Toledo	Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.
17	16. Idem.....	5	3	26	Elvira Fortea Carter	Gerona	Todas, menos Almeria, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Coruña, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Orense, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Valladolid y Zamora.
18	15. Idem.....	5	3	21	Justa Canalejo y Arroyo	Guadalajara	Alicante, Cuenca, Huesca, León, Murcia, Oviedo, Sevilla, Soria y Toledo.
19	16. Idem.....	5	3	16	Capitolina Difteiro y Amigo	Toledo	León, Oviedo, Sevilla y Teruel.
20	15. Idem.....	5	2	22	Rafaela Muñoz Carrascosa		Burgos, Guadalajara, Logroño, Navarra, Oviedo, Pontevedra, Segovia, Sorja, Teruel, Valladolid y Zaragoza.
21	15. Idem.....	5	2	11	Carmen Guerra Santolalla	Sevilla	Albacete, Alicante, Almeria, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Castellón, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Murcia, Toledo y Valencia.
22	7. Idem.....	5	2	0	Ursula Alonso Fernández	Burgos	Alava, Avila, Coruña, Guadalajara, Huesca, León, Lugo, Oviedo, Orense, Salamanca, Santander, Soria y Zamora.
23	15. Idem.....	5	1	24	Francisca Bernis Candela	Albacete	Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Murcia, Sevilla, Soria y Valencia.
24	13. Idem.....	5	1	18	Eulalia Caballero de la Vega.....	Palencia	León, Logroño, Oviedo, Santander, Toledo, Valladolid y Zamora.
25	10. Idem.....	4	11	26	Brígida Cervera Ferrer.....	Castellón	Todas, menos Baleares y Canarias.
26	16. Idem.....	4	10	8	Ana María Lendínez Moreno.....	Jaén	Todas, menos Baleares y Canarias.
27	13. Idem.....	4	10	7	Felisa Garrote Olmedo	Valladolid	Avila, Burgos, Palencia, Santander y Segovia.
28	20. Idem.....	4	9	28	Carmen Grajales Piasencia	Badajoz	Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Valencia.
29	15. Idem.....	4	9	27	Maria Rosa Crespo Fidalgo	León	Avila, Burgos, Cáceres, Coruña, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
30	15. Idem.....	4	9	26	Josefa Cuenca Tlemo	Soria	Todas, menos Baleares y Canarias.
31	15. Idem.....	4	9	25	Nazaria Méndez y Méndez	Avila	Salamanca y Zamora.
32	15. Idem.....	4	9	6	Elia de Mateo Martínez	Cuenca	Albacete, Almeria, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Guadalajara, Jaén, León, Toledo, Valencia y Vizcaya.
33	15. Idem.....	4	8	28	Valentina Consuelo Toledo Martín	Ciudad Real	Albacete, Alicante, Badajoz, Córdoba, Jaén, Toledo y Valencia.
34	16. Idem.....	4	8	27	Isabel Patiño Castro	Madrid	Alava, Burgos, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Oviedo, Pontevedra y Segovia.
35	13. Idem.....	4	8	25	Cástora Salazar Urtiaga	Navarra	Todas, menos Albacete, Almeria, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Canarias (Las Palmas), Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.
36	15. Idem.....	4	8	6	Encarnación Caballero de la Vega	Palencia	Valladolid y Zamora.
37	15. Idem.....	4	8	0	Enriqueta Casanova Llorente	Murcia	Albacete, Alicante, Almeria, Castellón, Granada, Guadalajara y Valencia.
38	20. Idem.....	4	7	8	Maria del Pilar Gemma Coll	Baleares	Todas, menos Albacete, Alava, Badajoz, Cáceres, Canarias, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Valladolid, Vizcaya y Zamora.
39	15. Idem.....	4	7	0	Matilde Bravo García		Burgos, Oviedo, Segovia y Valladolid.

Sobre certificado el 16 de Marzo.

Sobre certificado el 15 de Marzo.

Sobre certificado el 14 de Marzo.

Número de orden	FECHA del registro en la Sesión	Servicios inté- rinos	NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la Instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7
40	11 Marzo 1919.....	4 3 6 4	D. Jesusa Regina Gómez y Yuste	Madrid	Avila, Alicante, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Toledo, Valladolid y Zamora.	Preferencia de edad.
41	28 Febrero 1919.....	4 4 6 3 4	Felisa Cano y González	Madrid	Burgos, León, Oviedo, Segovia y Valladolid.	
42	14 Marzo 1919.....	4 4 6 3 0	Juliana García Ibar Heras	Soria	Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Logroño, Navarra, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
43	13 Idem.....	4 4 5 3 2	Juvencio Martín Vaquerizo	Cuenca	Avila, Burgos, Guadalajara, Toledo y Valladolid.	
44	26 Idem.....	4 4 4 1 5	Consuelo Blázquez López	Albacete	Alicante, Murcia y Valencia.	
45	26 Idem.....	4 4 3 1 1	Sabina Blázquez Gómez	Badajoz	Alicante, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Soria, Toledo y Zamora.	
46	16 Idem.....	4 4 3 2 5	Clara Emilia Navarro y González	Albacete	Alicante, Murcia y Valencia.	
47	15 Idem.....	4 4 3 2 0	Francisca Vaquer Salleras	Baleares	Todas, menos Canarias.	
48	14 Idem.....	4 4 3 1 8	Maria del Amparo Pinedo Antolín	Palencia	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
49	11 idem.....	4 4 3 1 7	Angela Martínez Losano	Cuenca	Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Murcia, Oviedo, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
50	15 Idem.....	4 4 3 1 6	Maria Asunción Benavente y Pérez	Toledo	Burgos, León, Salamanca, Santander, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
51	10 Marzo 1919.....	4 4 3 2 2	Dionisia Calvo y Canchuela	Palencia	Burgos, León, Orense, Oviedo, Salamanca, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
52	1.º Idem.....	4 4 3 0 0	Bernardo Asunción Guijérrez y Alonso	Madrid	Burgos, León, Orense, Oviedo, Salamanca, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
53	16 Idem.....	4 4 2 1 9	Antonia Crespo García	Murcia	Todas, menos Alava, Baleares, Canarias, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Jaén, Lérida, Navarra, Santander, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	
54	15 Idem.....	4 4 2 1 8	Maria Mercedes Campos Salvador	Castellón	Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
55	10 Idem.....	4 4 2 1 7	Florentina Malley Treced	Teruel	Albacete, Alicante, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Logroño, Soria, Toledo y Zaragoza.	
56	11 Idem.....	4 4 2 1 6	Gregoria Moreno Molina	Córdoba	Todas, menos Alava, Baleares, Canarias, Coruña, Guipúzcoa, Lugo, Navarra, Orense, Pontevedra, Santander y Vizcaya.	
57	13 Idem.....	4 4 2 1 4	Juana Iglesias Fernández	Valladolid	Alava, Avila, Burgos, Guadalajara, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Sal-	

58	14 Idem.....	4	2	0	Maria del Carmen Usón García	Cuenca	Jacobo Argandoña, Alcalá de Henares, Málaga, Santander, Segovia, Soria, Toledo y Zamora.
59	16 Idem.....	4	2	0	Magdalena Cardona Belón	Baleares	Alicante, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo
60	14 Idem.....	4	1	26	Filomena Gallén Casero.....	Cuenca	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Soria, Valencia y Zaragoza.
61	16 Idem.....	4	1	25	Concepción Parjo Duarte	Badajoz	Albacete, Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo
62	11 Idem.....	4	1	17	Teresa J. González Pérez	Valladolid	Todas, menos Alava, Baleares, Canarias, Córdua, Lugo, Navarra, Salamanca, Segovia y Vizcaya.
63	16 Idem.....	4	1	14	Julián Ríos Pérez	Cuenca	Burgos, Guadalajara, Logroño y Palencia.
64	16 Idem.....	4	1	11	Cárdenas Martínez	Cádiz	Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Jaén, Logroño, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
65	15 Idem.....	4	0	26	Maria Paula Guerra Díaz	Cáceres	Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Alicante, Almería, Granada, Guadalajara, Jaén, Málaga, Murcia, Huelva, Toledo y Sevilla.
66	16 Idem.....	4	0	26	Paula Rello Jubero	Soria	Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, León, Pontevedra, Oviedo, Salamanca, Santander, Zamora y Zaragoza.
67	16 Idem.....	4	0	17	Maria de los Dolores Mas y Ayala	Toledo	Todas, menos Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdua, Coruña, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Orense, Pontevedra y Sevilla.
68	15 Idem.....	4	0	4	Catalina Sánchez Flores	Badajoz	Guadalajara y Murcia.
69	15 Idem.....	3	11	29	Maria Cabré Vilalta	Tarragona	Burgos, Cáceres, Guadalajara, Huelva, León, Málaga, Palencia, Salamanca y Sevilla.
70	16 Idem.....	3	11	21	Rafaela Martínez Moreno	Córdoba	Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Valencia y Zaragoza.
71	15 Idem.....	3	11	16	Purificación Sánchez García	Avila	Alicante, Coruña, Granada, Huelva, Santander, Sevilla y Valencia.
72	15 Idem.....	3	11	6	Ana Fernández García	Cáceres	Burgos, Coruña, León, Oviedo, Palencia, Navarra, Salamanca, Santander, Valladolid y Zamora.
73	20 Idem.....	3	10	28	Isabel Martínez Hernández	Zaragoza	Alava, Albacete, Alicante, Burgos, Córdua, Coruña, Granada, Guadalajara, León, Lugo, Murcia, Oviedo, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.
74	14 Idem.....	3	10	27	Iba López Martínez de Espronceda	Navarra	Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Oviedo, Santander, Teruel y Valencia.
75	2 Febrero 1919.....	3	10	21	Maria Carrión y Villacañas	Ciudad Real	Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.
76	2 Marzo 1919.....	3	10	26	Lucía Hernández Angulo	Madrid	Burgos, Guadalajara, Logroño, Valladolid y Zaragoza.
77	7 Idem.....	3	10	14	Emilia Gómez Cuesta	Segovia	Alava, Avila, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Oviedo, Palencia, Soria, Toledo y Valladolid.
78	16 Idem.....	3	10	8	Demetria Martínez de Hojas	Logroño	Todas, menos Baleares y Canarias.

Preferencia de edad

Idem

Sobre certificado del 16 d
Marzo.Sobre de la Sección de
Ciudad Real.

FECHA del registro en la Becelón	Servicios Inte- riores	NOMBRES Y APELLIDOS			SECCIÓN dónde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado la inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		N.	M.	A.			
14 Marzo 1919.....	3 10 9	D. Magdalena Sastre y Fons			Baleares	Todas, menos Badajoz, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Coruña, Guipúzcoa, Huelva, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra y Santander.	
15 Idem.....	3 9 16	Maria Rodríguez Díaz.....			Toledo	Todas, menos Alava, Ávila, Baleares, Barcelona, Burgos, Canarias, Gerona, León, Lérida, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Soria, Tarragona y Vizcaya.	
15 Marzo.....	3 6 14	Catalina de Pablo Sanc			Madrid	Alicante, Burgos, Castellón, Cuenca, Granada, Guadalajara, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
16 Idem.....	3 9 7	Maria Salomé Moreno Morán			Jaén	Albacete, Almería, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Málaga, Segovia, Sevilla, Soria y Toledo.	
15 Idem.....	3 9	Maria Sagrario Manzano y Sánchez			Toledo	Ciudad Real.	
12 Idem.....	3 8 4	Maria del Rosario Ruiz Durán			Soria	Avila, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
15 Idem.....	3 8	Juliana L. Ruiz Rodrigo			Soria	Avila, Burgos, Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Málaga, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.	Preferencia de edad.
15 Idem.....	3 7 18	Justina Rubio Antón			Palencia	Alava, Avila, Burgos, Córdoba, León, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Valladolid y Vizcaya.	
16 Marzo.....	3 6 27	Maria Gallego Martín-Pérez			Badajoz	Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Toledo y Sevilla.	
13 Idem.....	3 6 24	Marcia Ascensión Torres y Arnao			Tarragona	Todas menos Alava, Baleares, Canarias, Guipúzcoa, Navarra, Oviedo y Vizcaya.	
18 Idem.....	3 6 15	Anres Balboa López			Coruña	Lugo, Oviedo y Pontevedra.	
16 Idem.....	3 5 26	Maria del Pilar Crespo y García			Toledo	Avila, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Valladolid.	
12 Idem.....	3 5 13	Esperanza de los Angeles Ubina Car- mona			Segovia	Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
16 Idem.....	3 5	Teodora de Castro García			Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Málaga, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
16 Idem.....	3 5	Luisa Gómez Blanco			Teruel	Todas, menos Alava, Baleares, Cádiz, Canarias, Coruña, Guipúzcoa, Huelva, Logroño, Murcia, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.	

94	14 Idem.....	3	4	27	Delfina Laforga Dafis	Murcia	Todas, menos Canarias (Tenerife).
95	14 Idem.....	3	4	15	Veneranda Blanco García	Burgos	León, Logroño, Santander, Oviedo y Vizcaya.
96	14 Idem.....	3	4	7	Carmen Laguna de Haro.....	Granada	Alicante, Almería, Córdoba, Málaga, Sevilla y Zaragoza.
97	14 Idem.....	3	4	6	Felisa de Julián Cabrejano	Cuenca	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Tarragona, Teruel, Toledo y Valladolid.
98	14 Idem.....	3	4	3	Fe Teresa Galán Sánchez	Zaragoza	Alava, Burgos, Huesca, Santander, Soria, Teruel, Valladolid y Zaragoza.
99	15 Idem.....	3	4	0	Maria Asunción Alvarez Rodriguez.....	Logroño	Guadalajara.
100	16 Idem.....	3	3	25	Gertrudis López y Nkodás	Madrid	Albacete, Alicante, Almería, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huesca, Málaga, Segovia, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
101	15 Idem.....	3	3	23	Maria de la O Soro Vera	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.
102	15 Idem.....	3	3	22	Carmen Sierra Bonet	Baleares	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.
103	11 Idem.....	3	3	16	Apolonia Monjo Rigo	Madrid	Todas las provincias.
104	14 Idem.....	3	3	3	Felipa Soto Gallardo	Soria	Albacete, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Murcia, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.
105	12 Idem.....	3	0	0	Teodora de Mesa Barcenilla	Palencia	Alava, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Oviedo, Salamanca, Santander, Segovia, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.
106	16 Idem.....	3	2	29	Hermela Inazaja Gutiérrez	Zamora	Alava, Avila, Burgos, Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Valladolid y Vizcaya, Cuenca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza.
107	13 Idem.....	3	2	28	Julianna T. Zurita Burballa	Guadalajara	Cáceres, Salamanca, Toledo y Zamora....
108	20 Idem.....	3	2	25	Maria Consuelo Diaz Carretero.....	Avila	Albacete, Alicante, Guadalajara, Logroño y Toledo.
109	14 Idem.....	3	2	16	Agustina García Núñez.....	Madrid	Burgos, León, Salamanca, Segovia, Toledo, Valladolid y Zamora.
110	15 Idem.....	3	2	4	Juana Virgilia Plaza Martín	Avila	Albacete, Alicante, Almería, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Málaga, Salamanca, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.
111	15 Idem.....	3	1	28	Maria Avellaneda Real	Murcia	Todas, menos Baleares, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander, Tarragona, Teruel y Vizcaya.
112	16 Idem.....	3	1	26	Maria de los Dolores Ramírez y Lahorla	Ciudad Real	Todas, menos Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla y Zamora.
113	15 Idem.....	3	1	25	Carmen Val Sancho	Zaragoza	Alava, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Málaga, Palencia, Sevilla, Teruel, Toledo y Zamora.
114	14 Idem.....	3	1	22	Mercedes García Acento	Madrid	

Sobre certificado el 15 de Marzo.

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos	NOMBRES Y APELLIDOS			SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
			AÑOS	MES	MES			
115	15 Marzo 1979.....	3 1 11	D.ª Prudencia Luzón y Luzón.....			Guadalajara	Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Huesca, Jaén, León, Logroño, Málaga, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
116	15 idem.....	3 0 22	Juana A. Crespi Salom.....			Baleares	Todas menos Canarias.	
117	16 idem.....	3 0 7	Francisca Sánchez Vicéns.....			Valencia	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Murcia, Soria, Tarragona y Zaragoza.	
118	17 idem.....	3 0 6	Rosa Mercedes Castellán y Escudero ..			Cuétiva	Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Oviedo, Santander, Segovia y Teruel.	
119	15 idem.....	2 11 19	Crescencia Hernández de Dios			Salamanca	Avila, Burgos, Cáceres, León, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Valladolid y Zamora.	
120	16 idem.....	2 11 13	Jesusa Balboa López			Coruña	Lugo, Oviedo y Pontevedra.	
121	16 idem.....	2 11 9	Manuela Fernández Martín			Granada	Almería, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Sevilla.	
122	15 idem.....	2 11 1	Aurea López-Palacios y Merás			Madrid	Guadalajara.	
123	15 idem.....	2 11 0	Manuela Fernández Ruiz			Madrid	Todas, menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya.	
124	16 idem.....	2 10 18	Salvadora Juan Hernández			Zamora	Todas, menos Albacete, Baleares, Barcelona, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Santander, Tarragona, Toledo y Vizcaya.	
125	13 idem.....	2 10 14	Maria Carolina Fernández-Moscoso y Sánchez			Alicante	Todas, menos Baleares y Canarias.	
126	11 idem.....	2 10 12	Maria de la Asunción Llorente Muro			Soria	Alicante, Avila, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Murcia, Navarra, Oviedo, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
127	13 idem.....	2 10 0	Antonia Redó Utrilla			Soria	Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Logroño, Palencia, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
128	15 idem.....	2 9 26	Manuela Royo Zalabardo			Soria	Alava, Ciudad Real, Guadalajara, Huelva, Logroño, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.	
129	16 idem.....	2 9 12	Antonia Díaz García			Jaén	Albacete, Almería, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.	
130	14 idem.....	2 9 5	Inocencia Maestro Díez			Burgos	Alava, Avila, León, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	
131	16 idem.....	2 9 4	Maria del Socorro Molleda y Escobar			Toledo	Avila, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Málaga, Segovia y Zamora.	
132	10 idem.....	2 9 2	Mónica Delgado Montijo			Madrid	León, Palencia, Santander y Valladolid.	
133	15 idem.....	2 9 0	Felicidad Castejón Denche			Cuenca	Albacete, Oviedo y Pontevedra.	
134	16 idem.....	2 8 20	Marcelina Medina y Orte			Zaragoza	Burgos, Huesca, Logroño y Teruel.	
135	13 idem.....	2 8 8	Antunelaidea Alealde Alealde			Burgos	Todas, menos Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, Ca-	

136	16 idem.....	2	8	0	Juana López	Badajoz	Canarias, Castellón, Gerona, Huelva, Jaén, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Pontevedra y Valencia.	
137	16 idem.....	2	7	29	Ana María Albertos Yagüe	Murcia	Burgos, Cáceres, Huelva y León.	
138	14 idem.....	2	7	28	Donata Paulina Reyuela Varadé	Madrid	Todas, menos Baleares y Canarias.	
139	16 idem.....	2	7	22	Antonia Ballestín Aranda	Teruel	Avila.	
140	16 idem.....	2	7	21	Teresa Godés Domenech	Castellón	Zaragoza.	
141	15 idem.....	2	7	16	Maria de la Concepción Camacho Muñoz	Sevilla	Todas, menos Baleares y Canarias.	
142	14 idem.....	2	7	13	Ana Fernández Dolz	Valencia	Todas, menos Baleares, Canarias, Palencia, Valladolid y Zamora.	
143	16 idem.....	2	7	10	Natividad Calvillo Jiménez	Córdoba	Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Jaén, Málaga, Murcia, Soria, Tarragona, Teruel y Toledo.	
144	16 idem.....	2	7	7	Concepción Carrasco Fernández	Córdoba	Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Sevilla.	
145	13 idem.....	2	7	0	Luisa Águeda Menéndez	Guadalajara	Cádiz, Ciudad Real, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo.	
146	14 idem.....	2	6	28	Roca Jiménez Abad	Murcia	Toledo.	
147	7 idem.....	2	6	28	Juliana Yagüe Torroba	Madrid	Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Burgos, Castellón, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Oviedo, Salamanca, Soria, Tarragona, Toledo y Valencia.	
148	16 idem.....	2	6	25	Encarnación García López	Cuenca	Albacete, Burgos, Cuenca, Guadalajara, León, Murcia, Oviedo y Soria.	
149	16 idem.....	2	6	24	Otilia Corredor Rodríguez	Albacete, Alicante, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, León, Salamanca, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza.	
150	15 idem.....	2	6	22	Josefa Barco y Sevilla	Jaén	Albacete, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Murcia, Segovia, Sevilla y Toledo.	
151	16 idem.....	2	6	22	Anselma Visitación Calvo Borreguero	Cáceres	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Málaga, Murcia, Segovia, Sevilla, Toledo y Valencia.	
152	15 idem.....	2	6	21	Francisca Calvo Claver	Huesca	Avila, Badajoz, Guadalajara, León, Navarra, Oviedo, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora.	
153	12 idem.....	2	6	20	Angela Sáinz González	Madrid	Torrel, Valencia y Zaragoza.	
154	15 idem.....	2	6	18	Carmen Méndez López	Madrid	Burgos, Guadalajara, Oviedo, Salamanca, Santander, Segovia, Valladolid y Zamora.	
155	15 idem.....	2	6	18	Josefa Cristina Burgulló Galicia	Avila	Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, León, Segovia, Sevilla, Toledo y Zamora.	
156	16 idem.....	2	6	18	Patrocinio Blanco Portero	Cuenca	Cádiz, Málaga, Sevilla y Toledo.	
157	16 idem.....	2	6	15	Mercedes Ruiz Parada	Cádiz	Barcelona, Guadalajara, Oviedo, Pontevedra, Soria, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
158	16 idem.....	2	6	4	Agustina Herráiz Toscano	Málaga	Alava, Barcelona, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander, Vizcaya y Zaragoza.	
159	15 idem.....	2	6	2	Mara Pilar González de Echavarri y González de Otazu	Burgos	Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.	
160	15 idem.....	2	6	0	Teresa Acedo y Oliva	Sevilla	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragona, Teruel, Vizcaya y Zaragoza.	
161	16 idem.....	2	5	27	Clara Martínez Serra	Valencia		

Nº de sección	FECHA del registro en la sección	Servicios int- ribus	NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION dónde han presentado la instancia reintegraria	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		1 2 3				
162	14 Marzo 1919.....	2 5 5	D.ª Antonia Díez Gutiérrez	Palencia	Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Oviedo, Salamanca, San- tander, Segovia, Toledo, Valladolid, Za- mora y Zaragoza.	
163	16 Mem.....	2 5 0	Carmen Roineu Torras	Madrid	Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Gu- adalajara, Huesca, Lérida, Soria y Ta- rragona.	
164	16 Idem.....	2 4 25	Mercedes Peco Hervás.....	Ciudad Real	Almería, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Gu- adalajara, Jaén, Oviedo y Toledo.	
165	16 Idem.....	2 4 5	Angeles Lucia Gonzalo González	Cáceres	Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Salamanca y Toledo.	
166	16 Idem.....	2 4 4	Beatrix Illán Porto.....	Cuenca	Albacete y Valencia.	
167	12 Idem.....	2 3 29	Desideria Sánchez Prieto	Toledo	Avila, Cuenca y Guadalajara.	
168	14 Idem.....	2 3 13	Victoriana Cuellar Sánchez	Guadalajara	Alava, Almería, Burgos, Cáceres, Cuenca, Gerona, Huelva, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Sevilla, Teruel y Za- mora.	
169	10 Idem.....	2 3 9	Felisa Blanco Minguez	Madrid	Burgos, Guadalajara, Logroño, Palencia, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
170	14 Idem.....	2 2 29	Guadalupe Rodríguez Casado	Madrid	Avila, Burgos y Oviedo.	
171	15 Idem.....	2 2 28	Julia Arzuaga González.....	Zaragoza	Avila, Granada, Guadalajara, Salamanca, Toledo y Valencia.	
172	10 Idem.....	2 2 26	Maria de las Virtudes García Amorós..	Alicante	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalaja- ra, Murcia y Valencia.	
173	16 Idem.....	2 2 23	Ana Núñez de Rosa	Badajoz	Todas, menos Baleares, Barcelona, Cana- rias, Gerona, Lérida y Tarragona.	
174	16 Mem.....	2 2 16	Magdalena Olidea Juba	Baleares	Todas, menos Badajoz, Canarias, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Hues- ca, Jaén, Murcia, Oviedo, Palencia, Sa- lamanca, Santander, Segovia, Teruel, To- ledo, Valladolid y Vizcaya.	
175	15 Idem.....	2 2 16	Inés López Angulo	Cuenca	Albacete, Avila, Ciudad Real, Guadalaja- ra, Teruel, Toledo, Valencia y Zara- goza.	
176	15 Idem.....	2 2 14	Jacoba Cantalapiedra Carrón	Valladolid	Alava, Avila, Burgos, Guadalajara, Gui- púzcoa, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Toledo y Vizcaya.	
177	14 Idem.....	2 2 11	Raquel Rebeca Labos Valle	Zaragoza	Todas, menos Alava, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Coruña, Gerona, Gui- púzcoa, Huelva, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra y Vizcaya.	
178	16 Idem.....	2 2 6	Gemma Cocotina Rodríguez	Santander	Burgos, Logroño, Palencia y Valladolid.	
179	15 Idem.....	2 2 4	Maria Jesús Gallego Martín Pérez.....	Badajoz	Almería, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Cór- doba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Salamanca, Sevilla y Toledo.	
180	11 Idem.....	2 2 4	Expiración Romero Estévez	Granada	Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla.	
181	13 Idem.....	2 1 26	Maria Consolación Fraile	Cuenca	Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.	
182	16 Idem.....	2 1 23	Acciencia Bocanegra Posada	Burgos	Alava, León, Palencia, Oviedo, Santander, Segovia, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.	
183	13 Idem.....	2 1 15	Matilde Gordillo Remedio	Badajoz	Albacete, Ayila, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, León, Málaga, Murcia.	

184	15	Idem.....	2	1	10	Ana María Ferrero Blasco	Castellón	Oviedo, Toledo, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, Todas, menos Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Navarra y Sevilla, Málaga y Toledo.....	Sobre certificado el 15 de Marzo.
185	20	Idem.....	2	1	9	Antonia Meloy Martín	"	Teruel.	
186	16	Idem.....	2	1	0	Maria Gracia Guerrero y Auñón	Guadalajara	Todas, menos Baleares y Canarias.	
187	15	Idem.....	2	0	29	Rosario Clauell y García	Castellón	Todas las provincias.	
188	15	Idem.....	2	0	28	Victorina Rubio Martínez	León	Avila, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Palencia, Salamanca, Segovia, Toledo y Valladolid.	
189	13	Idem.....	2	0	26	Demetria de Cea y Sobrino	Ciudad Real	Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Guadalajara, Huesca, León, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Zamora y Zaragoza.	
190	16	Idem.....	2	0	25	Maria de la Esperanza Redondo Nevot	Cuenca	Alava, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.	
191	15	Idem.....	2	0	23	Petra Dégano Navarro.....	Santander	Barcelona, Ciudad Real, Oviedo, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza.	Preferencia de título.
192	13	Idem.....	2	0	23	Venancia Herradón y de la Osa	Madrid	Avila, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.	
193	16	Idem.....	2	0	20	Francisca Elisa Plaza Lorano	Toledo	Murcia.	
194	10	Idem.....	2	0	19	Primitiva Ruiz Castellanos	Granada	Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.....	
195	20	Idem.....	2	0	17	Concepción García Castillo	Sevilla	Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, León, Logroño, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
196	16	Idem.....	2	0	11	Lucia María Eugenia Pérez Ortega.....	Cuenca	Todas, menos Baleares, Canarias, Castellón, Lérida, Navarra, Oviedo, Palencia, Valladolid, y provincias de León, Extremadura, Galicia y Vascongadas.	
197	16	Idem.....	2	0	5	Maria del Pilar Moreno Pérez	"	Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Murcia y Toledo.....	
198	15	Idem.....	2	0	1	Rosa Vecina Navarro	Albacete	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Córdoba, Guadalajara, Huesca, Málaga, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia, Sevilla, Soria y Teruel.	Preferencia de edad.
199	15	Idem.....	2	0	1	Gertrudis Parrilla Pérez	Murcia	Alicante, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Málaga, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
200	10	Idem.....	2	0	0	Elia Araceli González Sánchez	Albacete	Almería, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla y Toledo.	
201	16	Idem.....	2	0	0	Teresa Zamora Gómez	Badajoz	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Lérida, Murcia, Tarragona, Teruel y Zaragoza.	Idem.
202	15	Idem.....	1	11	26	Encañuelón Serra Perales	Valencia	Cuenca, Salamanca y Zamora.	
203	15	Idem.....	1	11	24	Ana Pérez y Rodríguez	Toledo		

Nº orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios Inte- riores	NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION dónde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
204	15 Marzo 1919.....	1	11 17	D. Inés Moya Fuentes	Murcia	
205	14 idem.....	1	11 13	Rufina Rodrigo López	Cuenca	
206	16 idem.....	1	11 12	Carmen Altozano Castilla	Granada	
207	15 idem.....	1	11 9	Vicenta Roca Sales	Valencia	
208	15 idem.....	1	11 9	Isabel Gelabert y Riera	Baleares	
209	14 idem.....	1	11 5	Petra Luisa Hernando Pérez	Madrid	
210	15 idem.....	1	11 3	Encarnación Tolosa Samper	Zaragoza	
211	15 idem.....	1	11 3	Felicidad González y Ocenda	Burgos	
212	13 idem.....	1	10 16	Guadalupe Polvareda Frühé	Palencia	
213	15 idem.....	1	10 13	Engracia Pinazo Faisá	Murcia	
214	16 idem.....	1	10 13	Mercedes Pastor Alcón	Castellón	
215	13 idem.....	1	10 11	Julia Bravo Martínez	Albacete	
216	15 idem.....	1	10 8	Estepania Navarro Gandioso.....	Madrid	
217	16 idem.....	1	10 8	Maria de los Desamparados Ruiz Torres.....	Cáceres	
218	13 idem.....	1	10 9	Maria Engracia Juste y Juste	Zaragoza	
219	10 idem.....	1	9 27	Maria del Carmen Alvarez Pérez	Granada	
220	16 idem.....	1	9 27	Maria Poto Berthúdet.....	Almería	
221	15 idem.....	1	9 21	Pacifica Bespín Tomás	Teruel	
222	15 idem.....	1	9 6	Manuela de Espuga y Raposo	Toledo	
223	11 idem.....	1	9 1	Josefa Castilla Miguel.....	Valladolid	
224	14 idem.....	1	9 0	Leonor Martinez Urizarrua	Madrid	

225	16 idem.....	1	8	25	Julia Nicolau Hernández	Cádiz	Almería, Córdoba, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
226	15 idem.....	1	8	23	Eulalia Clavero Hernández	Teruel	Alicante, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
227	16 idem.....	1	8	21	Isabela Romillo Ortiz	Madrid	Burgos, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.
228	15 idem.....	1	8	20	Maria Serrano Serrano	Castellón	Todas, menos Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Canarias, Gerona, Lérida, Navarra y Tarragona.
229	16 idem.....	1	8	19	Luisa Cadillanos Fernández	Madrid	Alava, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Orense, Salamanca, Segovia, Sevilla y Teruel.
230	16 idem.....	1	8	15	Maria Guadalupe González Maseda....	Santander	Todas, menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Lérida, Navarra, Soria y Teruel.
231	15 idem.....	1	8	7	Maria Antonia Labayu Lleida	Huesca	Barcelona, Gerona, Guadalajara, Lérida, Salamanca, Tarragona, Teruel y Zaragoza.
232	15 idem.....	1	8	5	Isabel Fernández Moratilla	Guadalajara	Cuenca, Segovia y Toledo.
233	15 idem.....	1	8	4	Rosaña de la Cruz Piqueras	Madrid	Cuenca.
234	12 idem.....	1	7	28	Carmen Rodríguez López	Idem	Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Segovia, Soria, Toledo, Valencia y Zaragoza.
235	16 idem.....	1	7	21	Elsa Gil Solís	Valencia	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Soria y Tarragona.
236	16 idem.....	1	7	21	Maria de la Concepción López Muñoz	Idem	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Soria y Tarragona.
237	11 idem.....	1	7	12	Isabel Marco González	Alicante	Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza
238	15 idem.....	1	7	12	Carmen Narbona Fernández de Cueto	Córdoba	Alicante, Coruña, Granada, Huelva, Málaga, Santander, Sevilla y Valencia.
239	16 idem.....	1	7	7	Natividad Muñoz Huerta	Cuenca	Albacete, Guadalajara, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza
240	16 idem.....	1	7	7	Irene García Andrés	Guadalajara	Ciudad Real, Cuenca, Segovia y Toledo.
241	11 idem.....	1	7	5	Buenaventura Aguilar Gómez	Toledo	Valladolid
242	7 idem.....	1	7	5	Eustoquio Donis y González	Madrid	Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora.
243	16 idem.....	1	6	21	Delfina Santolalla Suay	Castellón	Todas, menos Baleares y Canarias.
244	16 idem.....	1	6	14	Lucia Garcés y Calvo	Madrid	Burgos, Guipúzcoa, Navarra, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia, Valladolid y Zaragoza
245	13 idem.....	1	6	6	Josefa Palazón Benítez	Murcia	Todas, menos Baleares y Canarias.
246	15 idem.....	1	6	0	Angela A. Alvaro Navalón	Cuenca	Ciudad Real y Guipúzcoa.
247	16 idem.....	1	5	25	Maria de las Nieves González Moro	Murcia	Todas, menos Baleares y Canarias.

Sobre certificado el 14 de Marzo.

Preferencia de título.

Preferencia de edad.

Preferencia de título.

Preferencia de edad.

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios inter- rinos	NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION dónde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo.	OBSERVACIONES
248	13 Marzo 1919.....	1 5 19	D.º Aurora de Latorre Uribe	Madrid	Avila, Burgos, Coruña, Guadalajara, Huesca, León, Lugo, Orense, Oviedo, Santander y Soria.....	
249	12 Idem.....	1 5 19	Dominga Gil Galindo	Segovia	Todas, menos Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Gerona, Huelva, Huesca, Lérida, Navarra, Soria, Tarragona y Vizcaya.	Preferencia de título.
250	20 Idem.....	1 5 13	Leocricia del Hoyo Amilar	Cuenca	Toledo y Valencia.....	Sobre certificado el 16 de Marzo.
251	16 Idem.....	1 5 6	Maria del Rosario Santero de Paz.....	Avila	Cáceres, Salamanca y Valladolid.	
252	13 Idem.....	1 5 5	Francisca de la Cruz Martín	Toledo	Avila, Burgos, Cuenca, Coruña, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Oviedo, Soria, Valencia y Valladolid.	
253	15 Idem.....	1 5 4	Maria Encarnación Navarro Tejuelo	Murcia	Burgos, León, Logroño, Palencia, Santander y Valladolid.	
254	15 Idem.....	1 5 3	Silvestra Zugaza Artaza	Vizcaya	Burgos, Oviedo, Palencia, Guipúzcoa, Salamanca, Santander, Toledo, Valladolid Vizcaya y Zamora.	
255	16 Idem.....	1 5 2	Donatila López Conejo	León	Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Logroño, Salamanca, Segovia, Toledo y Valladolid.	
256	16 Idem.....	1 4 25	Justa de Vicente Montabes	Jaén	Todas, menos Alava, Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Murcia, Navarra, Tarragona, Teruel, Valencia y Vizcaya.	
257	13 Idem.....	1 4 19	Maria Nieves Caballero García	Palencia	Preferencia de edad.	
258	12 Idem.....	1 4 19	Eloisa Cabero Conde	Madrid	Idem.	
259	15 Idem.....	1 4 19	Maria Dolores Martínez Brieva	Soria	Idem.	
260	16 Idem.....	1 4 19	Maria Rosario Rodrigo Poza	Idem	Alava, Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Logroño, Navarra, Segovia, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
261	16 Idem.....	1 4 14	Dolores Palma y López	Sevilla	Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Toledo.	
262	15 Idem.....	1 4 14	Constancia Aguilar Sánchez	Valencia	Preferencia de título.	
263	15 Idem.....	1 4 9	Maria Guadalupe Rodríguez Medina	León	Alava, Avila, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	
264	16 Idem.....	1 4 5	Eloisa Cerrato Rodríguez	Badajoz	Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Sevilla y Toledo.	
265	15 Idem.....	1 4 2	Gundina Rodríguez García	Valladolid	Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Coruña, Granada, Huesca, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	
266	15 Idem.....	1 4 1	Pilar Oliva Peña	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Castellón,	

267	14 idem.....	1	3	29	Concepción Lafuente González	Guadalajara	Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadalajara, Lugo, Sevilla, Soria y Valencia.
268	10 idem.....	1	3	26	Justa Gil Santafé	Teruel	Ciudad Real, Córdoba, Logroño, Málaga, Murcia y Zaragoza.
269	16 idem.....	1	3	25	Leonor María Beltrán	Castellón	Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Navarra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza.
270	15 idem.....	1	3	23	Angela Férriz Brunet	Toledo	Barcelona, Burgos, Coruña, León, Lérida, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Soria, Valladolid y Zaragoza.
271	16 idem.....	1	3	23	Elena Francisca Salt Formés	Zaragoza	Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Segovia y Valladolid.
272	13 idem.....	1	3	21	Maria de los Angeles García Lunes Almeida	Avila	Alicante, Almería, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Huesca, Logroño, Murcia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Valladolid.
273	12 idem.....	1	3	17	Felisa Tirilonte y González	Burgos	Cáceres, Guadalajara, Salamanca, Toledo, Valladolid y Zamora.
274	14 idem.....	1	3	15	Rosina Estevan Sánchez	Teruel	Alava, Avila, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.
275	13 idem.....	1	3	15	Jerónima Alonso Martínez	Burgos	Alicante, Castellón, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza.
276	11 idem.....	1	3	15	Joaquina Biosques Angulo	Albacete	Todas, menos Baleares, Cáceres, Canarias, Cuenca, Lérida y Navarra.
277	10 idem.....	1	3	8	Gloria Miguel Abascal	Burgos	Cuenca, Guadalajara, Murcia y Teruel.
278	15 idem.....	1	3	8	Teresa Martín Moncasi	Logroño	Alava, León, Palencia, Santander y Valladolid.
279	10 idem.....	1	3	8	Isidra Sáez Alonso	Valladolid	Barcelona, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona y Zaragoza.
280	15 idem.....	1	3	4	Maria Serrano del Campo	Albacete	Avila, Burgos, Cáceres, León, Palencia, Salamanca, y Segovia.
281	15 idem.....	1	2	28	Guadalupe Rovira Cascalló	Lérida	Albacete, Murcia y Valencia.
282	20 idem.....	1	2	22	Vicenta Cortés Blay	Valencia	Todas las provincias.
283	15 idem.....	1	2	15	Maria del Amparo Pérez Alejandre	Sevilla	Albacete, Alicante, Castellón, Ciudad Real y Murcia.
284	15 idem.....	1	2	14	Adela Esperanza Mateos y González	Valladolid	Alava, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Coruña, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Toledo y Valencia.
285	15 idem.....	1	2	7	Consuelo Solsona Blanco	Castellón	Palencia, Salamanca, Santander y Zamora.
286	14 idem.....	1	2	1	Maria Basilia Pérez y Santos	Vizcaya	Todas, menos Baleares y Canarias.
287	12 idem.....	1	1	18	Maria Herranz y Herranz	Madrid	Alava, Almería, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, León, Logroño, Murcia, Orense, Oviedo, Santander, Sevilla y Valladolid.
288	16 idem.....	1	1	14	Amparo Resano Amatriain	Navarra	Almería, Badajoz, Burgos, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huelva, León, Málaga, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza.
289	15 idem.....	1	1	13	Maria Luisa Fernández y Fernández	Sevilla	Todas, menos Baleares y Canarias.
290	15 idem.....	1	1	12	Marina de Torres Roldán	Jaén	Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huelva, León, Málaga, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza.

Sobre certificado el 16 de Marzo.

2019-08-07 10:47:22.000

FECHA del registro en la Sección	Servicios int- itales	NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION dónde han presentado la instancia reintegrada	Secciones dónde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
291	15 Marzo 1919.....	1 0 10 D.ª Antonia Martínez Lezama	Vizcaya	Alava, Barcelona, Burgos, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Logroño, Navarra, Santander, Soria, Tarragona, Teruel, Valladolid y Zaragoza.	
292	15 Idem.....	1 0 29 Caridad Martín Arévalo	Segovia	Avila, Burgos, Guadalajara, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.	
293	20 Idem.....	1 0 26 María Chueca Rico		Huesca, León, Logroño, Navarra, Soria y Zaragoza.....	
294	14 Idem.....	1 0 13 María de la Encarnación Martínez Uriarrea	Madrid	Albacete, Alava, Avila, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza	Sobre certificado el 16 de Marzo.
295	24 Febrero 1919.....	1 0 13 María Carmen de Erenas y Gandián...	Idem	Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.	Preferencia de título.
296	15 Marzo 1919.....	1 0 5 Dionisia Martínez y Martínez.....	Logroño	Alava, Burgos, Coruña, Navarra y Soria.	
297	12 Idem.....	1 0 2 Purificación Vadillo Noya	Toledo	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña y León	
298	15 Idem.....	1 0 0 Aurea Sofía Alvarez Olivier	Madrid	Guadalajara.....	Preferencia expedición título.
299	16 Idem.....	1 0 0 Carmen Prats Rius	Tarragona	Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Logroño, Murcia, Navarra, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza.	
300	15 Idem.....	0 11 28 Carmen Ruiz Carmona.....	Córdoba	Almería, Cáceres, Guadalajara, Huelva, Málaga y Sevilla.....	Preferencia de título.
301	16 Idem.....	0 11 28 Carmen Torre Balaguer	Tarragona	Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
302	15 Idem.....	0 11 21 Elisa Ramírez Xarrá	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Granada y Valencia.	
303	15 Idem.....	0 11 19 Enedina González Jiménez	Avila	Cáceres, Coruña, León, Oviedo, Orense, Salamanca, Segovia, Toledo y Valencia.	
304	15 Idem.....	0 11 19 Marciana Alejos Santiago	Guadalajara	Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Coruña, Guadalajara, Santander y Segovia.	
305	14 Idem.....	0 11 17 Emilia López Brea y López Barragón	Toledo	Todas las provincias.	
306	15 Idem.....	0 11 15 Julian Martínez Aldpa Martínez	Gerona	Barcelona, Burgos, Coruña, Lérida, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Soria, Valladolid y Zaragoza.	
307	16 Idem.....	0 11 10 Irene Prudonosa Alcart.....	Castellón	Todas menos Alava, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Oviedo, Sevilla, Tarragona y Vizcaya.	
308	15 Idem.....	0 11 9 Paz Nieves Rubiato Martínez	Cuenca	Todas menos Canarias.....	
309	16 Idem.....	0 11 3 Ana Pallarés Barimelis	Alicante	Alava, Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Murcia, Oviedo, Pon-	
310	20 Idem.....	0 10 26 María Diaz y Diaz	Málaga		Sobre certificado 16 Marzo.
311	16 Idem.....	0 10 22 Victoria Feijoo Santos	Palencia		

1900-1901

Preferencia de edad.

Sobre certificado el 16 de Marzo. Preferencia de edad.

312	16 idem.....	0	10	18	Bárbara Camarillas Calvo	Castellón	teredra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora.
313	17 idem.....	0	10	5			Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Logroño, Málaga, Murcia, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
314	18 idem.....	0	10	1			Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.
315	19 idem.....	0	10	13	Isabel Maríjarro Carreconsa	Madrid	Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Lugo, Navarra, Orense y Valencia.
316	20 idem.....	0	10	10	Amalia Vas Escartín	Soria	Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.
317	21 idem.....	0	10	10	Carmen Arévalo y Molina	Toledo	Álava, Albacete, Alicante, Ávila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, León, Logroño, Lugo, Guipúzcoa, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.
318	22 idem.....	0	10	5	Maria Negredo González	Madrid	Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lérida, Múrcia, Segovia, Teruel y Tarragona.
319	23 idem.....	0	10	4	Carmen García Caño	Murcia	Todas menos Álava, Baleares, Barcelona, Canarias, Girona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya.
320	24 idem.....	0	9	29			Todas menos Álava, Avila, Baleares, Canarias, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Vizcaya y Zamora.
321	25 idem.....	0	9	22	Julia Gómez Martínez	Madrid	Albacete, Badajoz, Briviesca, Cáceres, Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Huelva, Málaga, Sevilla y Valladolid.
322	26 idem.....	0	9	21	Aldora García de Soria y Ojeda	Cádiz	Todas menos Baleares y Canarias.
323	27 idem.....	0	9	21	Elvira Cervera Ferreres	Castellón	Almería, Oviedo, Salamanca, Santander, Toledo y Valladolid.
324	28 idem.....	0	9	20	Luisa García Jiménez	Avila	Guadalajara.
325	29 idem.....	0	9	18	Natividad Díaz Olea	Madrid	Todas menos Baleares, Canarias, Coruña, Soria y Vizcaya.
326	30 idem.....	0	9	15	Margarita Aranda Baciero	Idem	Guadalajara, Oviedo, Segovia, Toledo y Valladolid.
327	31 idem.....	0	9	13	Maria de los Dolores Espinaco Diaz	Madrid	Toledo.
328	32 idem.....	0	9	12	Purificación Pérez-Gómez y Molinero	Idem	Todas las provincias.
329	33 idem.....	0	9	8	Maria Elena García Ocaña	Málaga	Todas menos Baleares y Canarias.
330	34 idem.....	0	9	7	Isabel Felisa Segura Sigüenza	Sevilla	Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
331	35 idem.....	0	9	7	Maria Presentació Velasco Hortigüela	Madrid	Avila, Salamanca, Valladolid y Zamora.
332	36 idem.....	0	9	11	Antonia Arenal Baz	Segovia	Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia y Valladolid.
333	37 idem.....	0	9	11	Laudelina Fernández Ordóñez	Zamora	Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Huelva, Jaén, Oviedo, Pontevedra, Toledo, Valencia y Zaragoza.
334	38 idem.....	0	8	28	VICENTE ALBERTO PÉREZ	Sevilla	1900-1901
335	39 idem.....	0	8	28	Ana María Fernández Ruiz.....	Sevilla	1900-1901

FECHA del registro en la Sección	Servicios inter- riores	NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
1919	1919	1919	1919	1919	1919
334 20 Marzo 1919.....	0 8 26	D.ª Victoria López Gómez	Granada	Alava, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cádiz, Jaén, León, Málaga, Oviedo, Palencia y Zaragoza	Sobre certificado el 15 de Marzo.
335 15 Idem.....	0 8 26	Maria de los Angeles Pascual González.	Zamora	León y Oviedo.	
336 15 Idem.....	0 8 14	Basilisa Aguirre Lumbrares	Alava	Burgos, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Logroño, Navarra, Oviedo, Palencia, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.	
337 15 Idem.....	0 8 4	Mercedes Martínez y Rubio	Murcia	Albacete y Alicante.	
338 15 Idem.....	0 8 8	Juana Beltrán de Marco	Cuenca	Alicante y Toledo.	
339 15 Idem.....	0 8 1	Agrípina Escalante Menéndez	Lugo	Todas menos Alava, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragona y Valencia.	
340 16 Idem.....	0 8 1	Maria Jesús Gutiérrez Cuevas	Sevilla	Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.	Preferencia de título.
341 15 Idem.....	0 8 0	Maria del Pilar de la Rosa del Corral...	Cáceres	Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Gerona, Guadalajara, León, Logroño, Salamanca, Santander, Toledo, Valencia, Zamora y Zaragoza.	
342 16 Idem.....	0 8 0	Isabel Sanz Rodríguez	Valencia	Alicante, Castellón y Murcia.	
343 14 Idem.....	0 8 0	Felicidad Llauro Burrialó	Gerona	Todas menos Canarias.	
344 16 Idem.....	0 7 24	Marija del Olvido Criado Méjico	Valencia	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Cuenca, Murcia y Tarragona.	
345 20 Idem.....	0 7 21	Maria Luisa Carrasco y Díez	Cádiz	Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Canarias (Tenerife), Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, León, Málaga, Sevilla y Toledo.	
346 16 Idem.....	0 7 16	Claudia Baltanás Ramos.....	León	Alava, Avila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Oviedo, Palencia, Santander, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	Sobre certificado el 16 de Marzo.
347 17 Idem.....	0 7 16	Manuela García Martín	Idem	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Lérida, Navarra y Tarragona.	Preferencia de edad.
348 15 Idem.....	0 7 15	Rosario Rodríguez Bores	Sevilla	Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Toledo y Valencia.	Sobre certificado el 13 de Marzo.
349 14 Idem.....	0 7 11	Crescencia Caro Cabrero	Segovia	Valencia.	
350 15 Idem.....	0 7 10	Trinidad Moret López	Cuenca	Alava, Guipúzcoa, León, Logroño, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.	
351 5 Idem.....	0 6 29	Josefa Cuevas Serna	Burgos	Cáceres, Coruña, León, Orense, Oviedo, Salamanca, Santander, Toledo y Valencia.	
352 15 Idem.....	0 6 29	Maria de las Mercedes Gensález y Jiménez	Avila	Preferencia de título.	

353	16 Idem.....	0	6	24	Joséfa Regis Silva	Cádiz	Badajoz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo.
354	15 Idem.....	0	6	23	Fausta de Mateo Gracia	Soria	Guadalajara, Valladolid y Zaragoza.
355	15 Idem.....	0	6	21	Leonor Martín Sáez	Ávila	Salamanca, Valladolid y Zamora.
356	16 Idem.....	0	6	21	Teresa Pastor Alcón	Castellón	Todas menos Canarias.
357	16 Idem.....	0	6	19	Margarita Pastor Venorell	Baleares	Todas menos Canarias.
358	10 Marzo 1919.....	0	6	18	María del Pilar Poncelles y Mazá.....	Madrid	Albacete, Alicante, Ávila, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Sevilla, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.
							Preferencia de título.
359	12 Idem.....	0	6	18	Cayetana Cortijo y Zamora	Idem	Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Salamanca, Valladolid y Zamora.
360	12 Idem.....	0	6	11	Isabel Cardona Provinciales	Castellón	Alicante, Ávila, Barcelona, Guadalajara, Lérida, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.
361	16 Idem.....	0	6	7	Fidelia Lorenzo Carrón.....	Valladolid	Álava, Ávila, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Vizcaya y Zamora.
362	14 Idem.....	0	6	2	Constanza Caraballo Catalán	Madrid	Todas menos Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Sevilla, Tarragona, Teruel y Vizcaya.
363	14 Idem.....	0	5	25	Ascención Pérez Moya	Valencia	Albacete, Alicante, Almería, Cáceres, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, Málaga, Sevilla, Teruel y Zaragoza.
364	15 Idem.....	0	5	22	Concepción Toledo García	Murcia	Alicante, Almería, Barcelona, Granada, Málaga, Santander y Valencia.
365	15 Idem.....	0	5	21	Evelia María y Rodríguez	Cuenca	Burgos, Coruña, Guadalajara, Huelva, Huesca, León, Palencia y Sevilla.
366	14 Idem.....	0	5	16	Joséfa Altalibre y Redondo.....	Valladolid	Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya.
367	13 Idem.....	0	5	15	Natividad Amor Gómez	León	Burgos, Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca y Valladolid.
368	16 Idem.....	0	5	15	Dolores Ruiz Barranco	Castellón	Todas menos Baleares y Canarias.
369	15 Idem.....	0	5	14	Emilia Obregón Alonso	Ávila	Guadalajara, Segovia y Toledo.
370	14 Idem.....	0	5	8	Remedios Galán Rui López	Guadalajara	Valencia.
371	16 Idem.....	0	5	7	Carmen Alhambra y Lodo	Santander	Todas menos Álava, Alicante, Badajoz, Baleares, Barcelona, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Navarra, Palencia, Segovia, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.
372	13 Idem.....	0	5	4	Hilaria Rollán Hernández	Ávila	Cáceres, Coruña, León, Orense, Oviedo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.
373	15 Idem.....	0	5	3	Carmen de Vega y Pérez	Madrid	Badajoz, Ciudad Real, Guadalajara, Logroño, Málaga, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zaragoza.
374	16 Idem.....	0	5	0	Juana Francisca Moreno Sánchez	Badajoz	Avila, Cáceres, Ciudad Real, Málaga, Salamanca, Sevilla, Toledo y Valladolid.
375	15 Idem.....	0	5	0	Marta Hernández Martín	"	Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Salamanca, Segovia, Santander, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.
376	16 Idem.....	0	4	29	Juliana Arribas Gómez	Cuenca	Burgos, Guadalajara, León y Teruel.

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios inten- tivos	NOMBRES Y APELLIDOS			SECCION donde han presentado la Instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
			DÍAS	MES	AÑO			
377	15 Marzo 1919.....	0 0 26	D.ª María de los Milagros Palencia Ga- llardo			Cuenca	Todas menos Álava, Badajoz, Baleares, Cáceres, Canarias, Coruña, Cuenca, Gui- púzcoa, Huesca, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Tarragona, Teruel, Vizcaya y Zaragoza.....	
378	16 Idem.....	0 0 26	Casilda del Moral Fernández			Burgos	Alava, Coruña, Huesca, León, Logroño, Oviedo, Santander, Sevilla, Soria, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.....	Preferencia de edad.
379	14 Idem.....	0 0 23	Eugenio Rodríguez Magán			Toledo	Cuenca y Guadalajara.....	
380	13 Idem.....	0 0 21	Aurora Clemente y Caño			Idem	Alicante, Burgos, Cuenca, Guadalajara y León.....	
381	24 Febrero 1919.....	0 0 18	Maria de los Angeles Baquera Pala- cios			Madrid	Avila, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.....	
382	15 Marzo 1919.....	0 0 16	Maria Luisa Oliva González.....			Idem	Todas menos Baleares y Canarias.....	
383	11 Idem.....	0 0 15	Adela Mascarell Blas			Idem	Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla.....	
384	16 Idem.....	0 0 13	Higinia Pérez Latorre			Castellón	Todas menos Baleares y Canarias.....	
385	15 Idem.....	0 0 12	Maria Aurora Rodríguez Escribano			Málaga	Avila, Baleares, Córdoba, Granada, Guada- lajara, Huesca, Logroño, Murcia, Na- varra, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zara- goza.....	
386	16 Idem.....	0 0 10	Maria de la Salud Romero Navarro			Sevilla	Todas menos Baleares y Canarias.....	
387	14 Idem.....	0 0 23	Elvira Hernández Pérez			Madrid	Avila, Baleares, Córdo- ba, Granada, Guada- lajara, Huesca, Logroño, Murcia, Na- varra, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zara- goza.....	
388	15 Idem.....	0 0 23	Maria Valencia y Cuerva			Ciudad Real	Todas menos Baleares y Canarias.....	
389	15 Idem.....	0 0 21	Josefa Argosui y Roigández			Santander	Alava, Guipúzcoa, Oviedo, Valencia, Va- lladolid y Vizcaya.....	
390	14 Idem.....	0 0 19	Pilar Pros Martínez			Madrid	Guadalajara y Toledo.....	
391	16 Idem.....	0 0 21	Mercedes Pérez Carrillo			Málaga	Cádiz, Córdoba, Almería, Granada, Huel- va, Jaén, Murcia y Sevilla.....	
392	11 Idem.....	0 0 24	Rufina González			Orense	Todas las provincias.....	
393	15 Idem.....	0 0 16	Francisca Alonso Núñez			Guadalajara	Alicante, Badajoz, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, Coruña, Granada, Guipúzcoa, Ovie- do, Pontevedra, Santander, Sevilla, To- ledo, Vizcaya, Valladolid y Zaragoza.....	
394	15 Idem.....	0 0 10	Rosa Rodríguez González			León	Alava, Albacete, Asturias, Badajoz, Cá- ceres, Cádiz, Coruña, Granada, Guipúzcoa, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, San- tander, Sevilla, Toledo y Valencia.....	
395	16 Idem.....	0 0 09	Angela Ramos García			Badajoz	Huelva, Caceres, Huelva, León, Salaman- ca, Santander, Sevilla y Toledo.....	
396	13 Idem.....	0 0 08	Manuela Folgueira Tella			Lugo	Idem.....	
397	14 Idem.....	0 0 05	Eloísa Sang Cago			Madrid		
398	14 Idem.....	0 0 05	Maria Encarnación Jiménez y Candil			Avila	Burgos, León, Segovia y Toledo.....	
399	15 Idem.....	0 0 29	Arcadia Rodríguez Sanz			Idem	Oviedo y Segovia.....	
400	12 Idem.....	0 0 24	Eduarda T. Ascension Brieva y Ruiz			Madrid	Guipúzcoa, Logroño, Soria y Zaragoza.....	
401	20 Idem.....	0 0 16	Maria del Carmen Fernández Gómez			Málaga	Almería, Cádiz, Córdo- ba, Granada, Huel- va, Jaén, Sevilla y Valencia.....	
399	0 0 00	0 0 18						
402	0 0 00	0 0 11						
397	0 0 00	0 0 29	Maria de la Encarnación Verdaguer Alamillo				Todas las provincias / 1919	Sobre certificado el 15 de Marzo.
398	15 Idem.....	0 0 29						
393	11 Idem.....	0 0 22	Adelaida Latorre Plumed			Teruel	Avila, Barcelona, Burgos, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Le-	
393	0 0 00	0 0 01						

404	18 idem.....	0	0	20	Benita Marco Pérez	Madrid
405	15 idem.....	0	0	9	Isidora Guzmán López	Cuenca
406	16 idem.....	0	0	6	Maria Amparo Gasulla Ripollés.....	Castellón

rida, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Remitido de la Dirección General. Entrada 13 de Marzo.

Huelva, León, Logroño, Santander, Toledo y Valencia.
Todas menos Baleares y Canarias.

Las aspirantes que figuran en la relación precedente vendrán obligadas a aceptar el primer nombramiento que se haga en su favor para Escuela nacional de las comprendidas en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero último y deberán posesionarse de su cargo dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de aquel nombramiento para no incurrir en la penalidad determinada en el art. 11 de la mencionada disposición.

También se les concede para reclamaciones el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al último de la publicación de esta lista en la GACETA DE MADRID, y únicamente, serán estimadas las reclamaciones que se refieran a rectificación de errores u omisiones; pero nunca para solicitar nueva admisión, por haber terminado el día 16 de Marzo próximo pasado el plazo concedido para las.

Las aspirantes que no han acreditado haber cumplido la segunda disposición de las contenidas en la Real orden de 26 de Febrero de 1 año actual, doña Rafaela Muñoz Carrascosa, doña Matilde Bravo Gasosa, doña Otilia Corredor Rodríguez, doña Antonia Meloy Martín, doña María del Pilar Moreno Pérez, doña María Chiteca Rico y doña Marta Hernández Martín, vendrán obligadas hacerlo en el plazo de reclamaciones que se les otorga. Asimismo deberán presentar hojas de servicios diligenciadas en la forma prevenida en el caso 4.º de las Instucciones de la Real orden de 26 de Febrero ya citada, las aspirantes doña Ángela Serrano Gorostiza, doña Julita Pérez Moreno, doña Recuerdo Boya Saura, doña Zósima Hernández Borrego, doña Francisca Jiménez Ballesteros y doña Juliana Garrote Espinel, bajo penalidad de no hacerlo, de ser eliminadas de la relación por no haber acreditado la prestación de servicios interinos dentro de los plazos señalados por las disposiciones vigentes, doña Magdalena Zazo Aguado, doña Josefa Sáiz Gil, doña Manuela García Sánchez y doña Filomena Hachá Mediato, deberán justificarse que por las dificultades de Correos no pudieron remitir a tiempo sus instancias, y de no hacerlo así, quedarán eliminadas de la precedente relación; doña Antonia Rodríguez Díaz deberá acreditar en el plazo concedido a las reclamaciones, que se halla en posesión del título respectivo, o cuando menos, que ha efectuado el depósito para su expedición, quedando eliminada de esta lista, si no hiciese la justificación que se le reclama;

A los efectos previstos, esta sección ruega a los Sres. Jefes de las que se citan en la relación precedente, se sirvan darle cuenta de los respectivos nombramientos que acuerden, a fin de que pueda tener lugar la comprobación que señala la regla 12 de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado.

Madrid, 16 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GERONA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas.

Número de la lista de la Dirección general, 877, doña Eudoxia Nieto Revillo, se le adjudica la Escuela de Santa Leocadia de Algama, Ayuntamiento de idem, vacante en 1.^o Noviembre 1918, publicada en la GACETA de 7 de Abril de 1919.—Solicita con preferencia la Escuela que se le adjudica.

Número de la lista de la Dirección general, 1.048, doña Judet Coromina Ferrán, se le adjudica la Escuela de Fortiá, Ayuntamiento de idem, vacante en 21 Noviembre de 1918, publicada en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Gerona, 25 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Mourás.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Relación de los Maestros interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.430.—D. Diego Rus La torre, se le adjudica la Escuela de Aranzueque, Ayuntamiento de idem, vacante en 2 Enero 1919.

Número 1.454.—D. Juan Bautista Solaz y Ruiz, se le adjudica la Escuela de Semillas, Ayuntamiento de idem, vacante en 9 Febrero 1919.

Esta lista fue publicada en la GACETA de 22 de Marzo de 1919.

Nota.—Estos nombramientos se expedieron en 1.^o de Abril actual y se remitió relación de ellos a la Dirección general.

Guadalajara, 29 de Abril de 1919. El Jefe de la Sección, P. O. Saldafia.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO

Resolución de reclamaciones.

Publicadas en el Boletín Oficial de 28 y 30 de Mayo de este año y GACETA DE MADRID de 30 del pasado Junio las relaciones de Maestros y Maestras interinos comprendidos en los grupos B y C del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de este año, se han recibido dentro del plazo legal las reclamaciones siguientes:

Grupo B, Maestros y Maestras. Ninguna grupo C.

Maestros.

Número 106.—D. Modesto Encuentra Moya, con tres años, cuatro meses y cuatro días, pretende mejora de puesto, porque dice cuenta un total de servicios interinos de tres años, cinco meses y un día. De su hoja de servi-

cios resulta que por un error de suma tiene consignados veintisiete días de más, y que deducidos éstos no cuenta más que los servicios que se le asignan en la propuesta. Queda, por tanto, desestimada esta reclamación.

Número 183.—D. José Bellido Durán, que aparece con dos años, cuatro meses y cuatro días, hace constar que sus servicios son: dos años, cuatro meses y catorce días, y resultando del cómputo de su hoja de servicios que, en efecto, son los que el interesado reclama, y obedeciendo su postergación a un error material, se le asigna el número 179 bis, por tener los mismos servicios e igual clase de títulos que D. Emilio Alvarez, y menor edad que éste.

Maestras.

Número 186.—Doña María Fausta Barranco Gracia, pide se rectifique su primer apellido Baranco en vez de Navarro con que equivocadamente aparece en la GACETA, y como se trata de un error de imprenta, se hace la rectificación.

Con las rectificaciones que preceden quedan firmes y definitivas las listas de los grupos B y C de Maestros y Maestras publicadas en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID de 30 del pasado Junio.

Lugo, 15 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.

P—3970

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BULBUENTE

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbuente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Bulbuente, 26 de Julio de 1919.—El Recaudador, José Revillo.

P—3959

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbuente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de industria, déficit, Médicos, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

José María Grasa, 103,23 pesetas. Bulbuente, 26 de Julio de 1919.—El Recaudador, José Revillo.

P—3958

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FABARA

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 14 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los

deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Francisco Alaña, 278,31 pesetas.
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer.
P—3960

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 17 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Domingo Rans, 330,82 pesetas.
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer.
P—3966

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 17 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de

veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Bautista Martí, 269,84 pesetas.
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer.
P—3961

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 17 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

José Ferrer, 312,23 pesetas.
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer.
P—3965

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

José Doménech Portolés, 162,85 pesetas.

Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer.
P—3964

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Pedro Ferrer Tarragó, 155,26 pesetas.

Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer.
P—3963

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Miguel Panadella, 262,91 pesetas.
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer.
P—3962

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado

se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Ramón Aguiló, 123,54 pesetas.
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer.
P—3969

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Francisco Aguiló, 104,05 pesetas.
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer.
P—3968

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los

mientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Miguel Llop Beltrán, 187,84 pesetas.
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer.
P—3967

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

D. José Santo Millán, Agente ejecutivo de contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes desconocidos y forasteros que luego se dirán, deudores a la Hacienda por contribución rústica del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al primer trimestre 1919, se ha dictado con fecha 1 de Mayo del año actual, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos estas providencias, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de contribuciones, sita en la calle del Sarmiento, número 39, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Antonio Blanco Castro, 2,56 pesetas.

Antonio Pazos Martínez, 2,12.
Bernardo Fernández Araujo, 2,06.
Blas Fontán Núñez, 2,17.
Bernardo Lorán, 2,68.
Benito Barboza, 2,35.
Dolores García Pintos, 2,85.
Francisco Pazos Martínez, 3,31.
Fermín Brey, 2,02.
Herederos de Ramón Osorio, 1,84.
Herederos de Esteban Aldao, hoy Constantino Armesto, 3,56.
Javier Osores Bujó, 22,14.
José Estremadoira, 1,89.
José Garrido Garrido, 2,00.
José Parada García, 2,62.
José Benito Maqueira, 2,39.
Javier García Flores, por él Eduardo Cobrán, 3,45.
Josefa Castro Reboreda, 3,35.
Juán Abascal Bravo, 3,35.

José Juncal Romay, 2,45.
 José Fernández Araujo, 3,45.
 José María Areal, 2,24.
 Josefina Vázquez, viuda, 2,12.
 Juana Besada, 2,57.
 Luisa Sonteiro Rodríguez, 2,00.
 Mariano Lozano, 7,62.
 Manuel Fernández Figueiroa, 2,45.
 Marcelina González Sampayo, 2,45.
 Maciana Sancho Méndez, 2,58.
 Pedro Portas, 9,48.
 Peregrina Garabelos Dios, 2,06.
 Ramón Cous, hoy su viuda, 2,89.
 Ramona Fernández Fleres, 2,00.
 Ramona Esperón Novoa, por ella
 Antonio Martínez, 2,72.
 Vicente Suárez Filgueira, 6,48.
 Victoriano Lores, por él T. Jun-
 cal, 3,14.
 Benito Fernández, 2,79.
 Manuel Pérez, 2,84.
 Manuel Barreiro, 1,90.
 María Souto, por ella Ramón Vilas
 de Curro, 3,24.
 Manuel Fontecoba Paz, 2,45.
 Herederos de Benito Parada, 1,95.
 Juan Fernández Casalderrey, 2,73.
 José Bautista Paz García, 2,73.
 José Fontecoba González, 3,62.
 José Ignacio Ruibal, 2,23.
 José Gómez Liborey, 3,13.
 José Pérez Solla de Soutelo, 3,35.
 José Solla Maquieria, 3,13.
 José Antón García, 2,12.
 Josefina Pérez Soltera, 2,45.
 José Benito Castro Barreiro, 2,90.
 María Gómez Tilve, 5,86.
 Manuel Piedras Parada, 2,58.
 Peregrina Gómez, 1,90.
 Rosendo Buceta Fernández, 3,24.
 Teresa López Moldes, 2,79.
 Benito Sabaris Lubians, 2,35.
 Domingo Casás Freijo, 1,89.
 Herederos de Pascual Cochón, 3,55.
 Ignacio Freijo Sertal, 2,13.
 José Fernández Esperén, 1,89.
 José García Pérez, 5,19.
 Josefina Villaverde Tilve, 4,07.
 José Cochón Freijo, 1,90.
 Manuel Cochón Pérez, 3,95.
 Manuel Esperón Galiano, 2,17.
 Manuel García Cancela, 2,00.
 Tiburcio Casas Sabaris, 2,23.
 Antonio Crespo, 4,12.
 Benita Díos Díos, 2,24.
 Francisco Pérez Carrascal, 2,24.
 Joaquín Iglesias López, 2,58.
 Juan Vicentes Frontán, 2,12.
 Josefina de la Torre Torres, 2,24.
 María Josefa Pérez Argibay, 2,12.
 Matías Abilleira Piñeiro, 2,24.
 Sebastián Magdalena Argibay, 3,56.
 Vicenta Canosa Argibay, 8,03.
 Vicente Hermido, 3,51.
 Francisco Areeda, 8,04.
 Herederos de Rafael Areeda, 7,29.
 Josefina Pesqueira Cortegoso, 3,73.
 Juan Martínez Díz, 2,45.
 Manuel Pereira Almofrey, 2,34.
 Benito P. García, 2,95.
 Casimiro González de San Mau-
 ro, 3,45.
 José Martínez García, 1,90.
 Josefina Villaverde Martínez, 2,35.
 Manuel Estévez Freijeiro, 3,23.
 Benito Lugo Senra, 1,89.
 Bernardo Barbosa Rial, 3,00.
 Bernardo Estévez Conde, 2,18.
 Francisco Veiga, por él Luis Gó-
 mez, 3,35.
 José Baltasar González, 1,89.
 Pedro Antonio Pazos Cortego-
 so, 3,00.
 Brigida López Felgueira, 2,56.
 Francisco Rodríguez Soutelo, 2,45.
 Manuel Peón Acuña, 3,00.

Benito Pintos Blanco, 2,69.
 Benito Blanco González, 2,24.
 Francisco Garrido Montes, 3,00.
 Francisco Peón, 2,57.
 Ignacio Portela Moldes, 2,69.
 José Viñas Peón, 2,95.
 José Cous, hoy sus herederos, 5,78.
 Josefina Collaso, viuda, 2,79.
 José Blanco González, 2,12.
 José Collaso, 2,00.
 Manuela Acuña, viuda, 2,12.
 Manuel Pintos Rodríguez, 2,17.
 Manuel Agulla, 2,12.
 Manuel Garrido González, 2,58.
 Manuel Boullosa Areal, 2,67.
 Manuel Otero, menor, 1,90.
 Pedro Sabajanes, 2,62.
 Pedro Cano, 1,90.
 Pedro Lage, ausente, 2,12.
 Ramón Rodríguez Suárez, 2,35.
 Rosario Méndez Pereira, 2,34.
 Agustín Villañueva Otero, 2,00.
 Antonio Tousa Caciro, 2,00.
 Francisco Molédo, 3,40.
 José López Freiría, 2,06.
 José Solla Torres de Tousa, 2,73.
 Manuela Pintos Zapateiro, 3,06.
 Alberto García, por él Manuel Este-
 vez, 2,17.
 Ana Dolores Otero, por ella, José
 Villaverde, 10,18.
 Ana María Fernández, 2,90.
 Andrés Cortego Pesqueira, 2,12.
 Benito González, hoy Miguel Ló-
 pez, 3,00.
 Benito Núñez Carballo, 2,69.
 Blas López, 2,35.
 Benito Rivas, 2,12.
 Carmen Varela, por ella Ramón Ma-
 to, 3,73.
 Carmen Aris Freijeiro, por ella
 Manuel Ruy Suárez, 1,89.
 Domingo Antonio Blanco, 4,58.
 Domingo Esperón Ucha, 2,21.
 Estanislao Durán, 8,96.
 Escuela de Geve, por ella Policar-
 po Roque, 3,00.
 Eraclio Méndez, 2,45.
 Francisco Loureiro, 3,00.
 Fernando Amor, por él Baltasar
 Tobío, 3,56.
 Francisco Santiago Lastra, 2,00.
 Herederos de Antonio Lois, 2,23.
 Hipólito Tiscar, 5,07.
 Herederos de Pedro Bartolomé Cau-
 la, por ellos Juan Rodríguez, 2,58.
 Herederos de Juan Arribas, por
 ellos Juan Silva, 2,58.
 Herederos de Benito Piñeiro, 2,58.
 José Falcón, 4,23.
 José Pérez, 2,45.
 José Osores, por él Juan Maque-
 ra, 3,51.
 Juan Graña Recamán, 3,18.
 José María Posada, 6,06.
 José Losada, 2,35.
 José B. Martínez, 2,00.
 José Estévez Fontenla, por él Ma-
 nuel Paz Santos, 3,56.
 Juan Antonio Méndez, 2,35.
 José Graña Lamoso, 2,35.
 José García Pérez, 2,12.
 Lorenzo Fontán, 2,45.
 Marqués de Cintarilla, 36,05.
 Marqués de Bendaña, 5,56.
 Manuel Eiras Magdalena, por él Pe-
 dro Solla Rial, 2,17.
 Manuel Barros por él José Ro-
 que, 6,01.
 Manuel Garrido Pintos, 3,56.
 Manuel Sobral, Freijo, 1,90.
 Ramón López, Aboal, hoy Ramona
 Varela Rivas, 3,00.
 Ramón Beau, por él Pita Sarmiento
 Alda, 3,48.
 Rosa Acuña Portabales, 2,00.
 Teresa García Rodríguez, 9,84.

Vicente Pita Cobián, 1,89.
 Y a fin de que sean notificados di-
 chos deudores desconocidos y foras-
 teros con la publicación de este edicto
 en el Boletín Oficial de esta pro-
 vincia y GACETA DE MADRID, por des-
 conocer esta Agencia su actual para-
 dero y no haber hecho la designación
 de representante que determina el ar-
 tículo 142 de la Instrucción de 26 de
 Abril de 1900, expido el presente en
 Pontevedra a 1 de Julio de 1919.—El
 Agente ejecutivo, José Souto Millán.
 P 3954

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE POZUELO DE ALARCON

D. Melchor Zaro Fraguas, Recau-
dador de la Hacienda en el pueblo de
 Pozuelo de Aragón.

Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por dé-
 bitos de Contribución, déficit, perte-
 necientes al año 1918, de esta pob-
 lación, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaro incursos en el segundo gra-
 do de apremio y recargo del 10 por
 100 sobre el importe total del des-
 cubierto a los contribuyentes inclui-
 dos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes
 esta providencia, a fin de que puedan
 satisfacer sus débitos durante el
 plazo de veinticuatro horas, adviri-
 tiéndoles que, de no verificarlo, se
 procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalan-
 do al efecto las fincas que han de
 ser objeto de ejecución, y se expre-
 dirán los oportunos mandamientos
 al señor Registrador de la Propie-
 dad del partido, para la anotación
 del embargo."

Y hallándose comprendidos entre
 los deudores a quienes se refiere la
 anterior providencia, el que a con-
 tinuación se expresa, cuyo domicilio
 no ha podido indagarse, se le
 notifica por medio de la presente,
 que por duplicado se remite a la Re-
 sorería de Hacienda de esta provin-
 cia, para que pueda acordar su in-
 sertión en el Boletín Oficial de la pro-
 vincia y en la GACETA DE MADRID, se-
 gún dispone el artículo 142 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 a saber:

Manuel Sol, 37,38 pesetas.

En Pozuelo de Alarcón, a 21 de
 Julio de 1919.—El Recaudador, Mel-
 chor Zaro.

P—3971

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE TABUENCA

D. José Revillo González, Recau-
 dador de la Hacienda en el pueblo de
 Tabuenca.

Hago saber: Que en el expediente
 que me hallo instruyendo por dé-
 bitos de Contribución, déficit de Mé-
 dicos, pertenecientes al año 1918, de
 esta población, he dictado la si-
 guiente

"Providencia.—De conformidad a
 lo dispuesto en el artículo 66 de la
 Instrucción de 26 de Abril de 1900,
 declaro incuros en el segundo gra-
 do de apremio y recargo del 10 por
 100 sobre el importe total del des-
 cubierto a los contribuyentes inclui-
 dos en la anterior relación.

cubierto a los contribuyentes, incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tabuena, 17 de Julio de 1919.—
El Recaudador, José Revillo.

P—3381

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

D. Francisco de la Guardia y Coca, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Tarragona.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital por débitos a la contribución territorial urbana, correspondiente al primero y segundo semestre de los ejercicios de 1916, 1917, 1918, primer semestre del 1919 y 1919-20, contra D. José Alegret Masnovens y consorte, de ignorado paradero, con fecha 26 del actual mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 21 del propio mes, se trajo formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Casa habitación sita en el término de esta ciudad y partida denominada del "Mirade", compuesta de planta baja y un piso, cuya finca tiene de ancho, por la parte de la carretera que de esta ciudad dirige a Barcelona, o sea de Oeste a Este, en toda su longitud, treinta palmos, equivalentes a seis metros ocho decímetros, y largo, ciento veinticinco palmos lineales, equivalentes a veintitrés metros trece decímetros, contados éstos del acueducto, vulgo Rech, que existe al lado de dicha carretera; linda: por el Este, con Felisa Rovira, consorte de D. José Morata; por Sur y Oeste, con D. Gabriel Ballester, y por Norte, con la citada carretera, mediante dicho Rech, propiedad de don Gabriel Ballester.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. José Alegret Masnovens y consorte, o sus herederos, si hubiere fallecido, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere al expresado deudor o a sus herederos, si hubiere fallecido, para que en conformidad a lo preven-

do en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en esta capital, Rambla de Castellar, número 1, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Tarragona, 28 de Julio de 1919.—El Recaudador, Francisco de la Guardia.
P—3018

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TEMBLEQUE

Esta oficina ha dictado con fecha 13 del actual, la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho doña Teresa Rodríguez García sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, por débito de Contribución rústica de varios años, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial, y hora de las diez, en la Recaudación. Iglesia, 9, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casa Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco a dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tembleque, 14 de Julio de 1919.—
El Recaudador, C. Herranz. P—3814

Esta oficina ha dictado, con fecha 13 del actual, la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Ramón Rodríguez García sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, por débito de Contribución rústica de varios años, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial, y hora de las doce, en la Recaudación. Iglesia, 9, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casa Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifíco a dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tembleque, 14 de Julio de 1919.—
El Recaudador, C. Herranz. P—3813

RECAUDACION DE CONTRIBUCION DE LA ZONA DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella Palasín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años 1916-17-18 de esta población, he dictado la siguiente "Providencia".—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan saldárselas sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos señor Registrador de la Propiedad del parque, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su intervención en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Alberto Urriar Bucardi, 218,96 pesetas.

En Zaragoza, a 23 de Julio de 1919.— El Recaudador, Pedro Estella. P—3973

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CISNEROS

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo, ni remitiendo las certificaciones de talla y reconocimiento, a pesar de los plazos concedidos, los mozos que a continuación se designan, el Ayuntamiento, en virtud de expedientes instruidos al efecto y a que se refiere el artículo 157 de la Ley y el 251 y 252 del Reglamento, ha acordado declararlos prófugos, condonándolos a todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, intereso a todas las Autoridades la busca, captura y conducción de expresados mozos ante mi autoridad o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, caso de ser habidos.

Mozos que se citan.

Eutiquiano González Sanz, número

5 del sorteo, hijo de Vicente y de María Cruz.

Antonio Rey Alvarez, número 14 del sorteo, hijo de Segismundo y de Felisa Cisneros, 29 de Julio de 1919.— El Alcalde, Pío Cisneros.

M—3915

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANON

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorando paradero, por más de diez años, de Andrés Gómez, natural de Mañón, cuyas demás señas personales se descubren, padre del mozo Vicente Gómez Durán, número 22 del Reemplazo actual, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Quintas, e publica el presente edicto, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado sujeto, se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Mañón, 10 de Julio de 1919.— El Alcalde accidental, Pascual Bermúdez. M—3833

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera Rueda, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el repartimiento general de utilidades de este término, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el actual año económico, conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y circular de la Dirección General de Propiedades e Impuestos, fecha 10 del mes de Octubre siguiente, aparecen como contribuyentes los individuos que a continuación se relacionan, y estando ultimado dicho documento y expuesto al público por quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y desconociendo el actual domicilio de los interesados, se les notifican las respectivas cuotas por medio del presente, a los efectos de las disposiciones vigentes.

Relación de individuos que se citan.

Asilo de Nuestra Señora del Carmen, 1,86 pesetas.

Angel Fernández Martínez, 1,51.
Antonio García Alarcón, 0,40.

Alonso García Torres, 0,05.
Ascensión García Martínez, 0,06.

Ana María Matas López, 0,43.
Antonia Marín Cabrera, 1,55.

Antonio Marín Espinosa, 0,10.
Antonio Moya Navarro, 0,04.

Alonso Sánchez Marín, 0,12.
Antonio José González Martínez, 0,11.

Antonio Herráiz Laurencio, herederos, 0,9.

Antonio Martínez López, 0,04.
Amancio Marín Ruiz, 0,78.

Amancio Ruiz Sabagora, herederos, 0,63.

Alfonso Ruiz Alvarez Castellano, herederos, 7,52.

Antonio Sánchez García, 0,02.
Amancio Sánchez Ruiz, 6,68.

Anteime René Dumatin Dubeia, 9,20.
Antonio Pérez Herrate, herederos, 9,67.

Andrés Codésia, 0,72.
Andrea Reves, 0,51.

Adelberto Hervás Lozano, 0,04.

Antonio Montoya García, 0,13.
Antonio Pino Ros, herederos, 0,26.
Alfonso Cabello Guillén, 4,45.
Amalia Guillén de Toledo, herederos, 4,49.

Andrés Martín Abellán, 0,12.
Ana Navarro Corral, 0,28.

Alejo Martín López, 0,04.
Antonio Díaz Pérez, 0,27.

Antonio Martín Piernas, 0,34.
Bartolomé Castelló Navarro, 4,29.

Blas Pérez Pérez, 0,02.
Blas Pérez Picón, 0,01.

Enigno Gutiérrez Cerelá, 0,62.
Bruno Díaz Pérez, 0,30.

Blas Hernández, 0,09.
Benigno López Hernández, 0,61.

D. Carlos Meluquer Melgares, 0,03.
Cristóbal Martínez Espinosa, herederos, 0,04.

Carlos Cañaveral, 12,09.
Carlos Hervás Fontes, 0,01.

Celestina Menéndez Rodríguez, 1,53.
Cecilio Juárez Hernández, 1,11.

Consuelo Bonachos Peleayo, 1,06.
Cristóbal Martínez Piernas, 0,30.

Diego Marín García, 0,03.
Diego García García, 0,17.

Diego Navarro García, 0,08.
Diego Sánchez Mateu, 0,06.

Diego Fernández Ruiz, 0,01.
Diego Rodríguez Baena López, 0,01.

Dolores Roldán González, 0,07.
Dimas Sánchez Vélez, 0,04.

Diego López Osorio, 0,10.
Dionisio Galiano Hernández, 0,82.

Enrique Melgares Carreño, 6,16.
Encarnación Boch López, 0,04.

Emilio Ruiz Pastor, 0,09.
Emilio Ruiz Galiano, 1,55.

Enrique Iglesias García, 0,09.
Ezequiel Ordóñez González, herederos, 18,23.

Eduardo Macía Boldo, 0,15.
Fuensanta García Pérez, 1,18.

Francisco García López, 0,31.
Francisco López Ortiz, 0,17.

Francisco López López, 0,06.
Fernando Marín Vázquez, 0,01.

Francisco Sánchez Olmo, herederos, 0,15.

Francisco Casanova, hermanos, 0,04.
Francisco Hernández Ristiejo, 0,38.

Francisco Martínez García, 0,12.
Francisco Navarro Rubio, 0,12.

Francisco Ruiz Navarro, 0,02.
Francisco Pérez Piñero, 0,63.

Federico García Chico, herederos, 0,03.

Francisco Sánchez García, 0,03.
Francisco González Cordón, herederos, 0,57.

Francisco Más López, 0,37.
Francisco Ruiz Machuca, 0,13.

Francisco Ruiz López, 0,77.
Francisco García Rodríguez, 2,82.

Francisco Pérez Varela, 0,19.
Francisco Sánchez Olmo Gómez, 1,03.

Francisco Tarín García, herederos, 0,22.

Francisco Ruiz López, herederos, 0,03.

Francisco María Ballesteros, 0,21.
Francisco López Ruiz, 0,34.

Francisco Sánchez Abel, herederos, 1,33.

Francisco Martínez Martínez, 0,03.

Francisco Martínez Sánchez, 0,03.

Gregorio Moral, herederos, 0,10.
Gregorio Pérez Valenzuela, 0,88.

Heriberto Sánchez Guillén, 1,23.
Jonacito Castelló Pérez, 0,53.

Higinio Facuinetto Roldán, 0,74.
Isabel García Moreno, 0,09.

Ignacio Marín López, 0,04.
Isabel Misián Ruiz, 0,61.

Inocencio Rodríguez Alvarez, 0,06.

Miguel Roca de Togores y Téllez Giron, 3,38.
 Ignacio Marín López, 0,04.
 Juan Martínez García, 0,10.
 Juan García García, 0,05.
 José Castillo Martínez, 0,01.
 José Fernández Torrecilla, 0,01.
 José García Alarcón, 0,17.
 Julio Gutiérrez Ruiz, 0,21.
 José García Marín, 0,06.
 José Hervás Nogueras, 1,20.
 Javier López Guerrero, 0,12.
 Juan López Sánchez, 0,12.
 Josefina Martínez Cantero, 0,06.
 Juan Marín Espinosa, 0,43.
 José Martínez Ruiz, 0,09.
 Juan Nougarón, 1,22.
 José Ortiz López, 0,03.
 Juan José Maluquer, 0,73.
 José María Rodríguez, herederos, 0,17.
 Juan Ruiz García, 0,03.
 José Sánchez Marín, 0,26.
 José Álvarez Martínez, 0,09.
 José García Lozano, 0,37.
 Juan Carlos Sánchez de Guevara, 0,09.
 José Piñero Guirao, 0,11.
 José Ruiz Piñero, 2,14.
 José Ruiz Moya, 0,09.
 Juan Ruiz de Amoraga Urrea, 5,93.
 Joaquín Chico de Guzmán, 30,09.
 Juan Pascual López Chicheri, 1,46.
 José Sánchez Ruiz, 3,70.
 José Zornoza Casanova, 1,04.
 José Bonache Martínez, 0,52.
 Juan Antonio Navarro Iguelo, herederos, 1,57.
 Juan Vellosa Presiado, 0,65.
 Jesús Vellosa Sánchez, 0,38.
 Juan Muñoz Navarro, 0,10.
 José Pérez Herrate, 10,07.
 Juan Fernández García, 0,08.
 José López Sánchez, 0,02.
 José Bernardo Martínez Ita, 0,03.
 José Martínez Sánchez, 0,04.
 José Rodríguez López, 0,08.
 Juan José Sánchez Castellar Navarro, 0,18.
 Juan Sánchez Hernández, herederos, 3,77.
 José Serrano Martínez, 0,01.
 José Tomás Torres, 1,33.
 José Cabello Guillén, 0,36.
 Josefina Pérez Herráti, 12,97.
 Jaime Roca de Togores y Téllez Giron, 2,82.
 José Más de Béjar, 0,03.
 Juan Rodríguez Martínez, herederos, 0,23.
 Juan Tamayo Conejero, 15,97.
 Justo García Mellinal, 0,04.
 Juan Jiménez García, 0,06.
 José Segura Martínez, 0,06.
 José Carreiro López, 0,01.
 Juan Torres Robles, 0,04.
 José Cañete Gómez, 0,05.
 Joaquín Hernández Jiménez, 0,57.
 Juan José Galiano, 0,08.
 Juan López Romero, 0,04.
 José Navarro Casafas, herederos, 3,40.
 Jesús Vicente y Dafío García, García, 0,06.
 José Bernardo Martínez hermanos, 0,06.
 Lorenzo Caballero Hernández, 0,17.
 Luis Fernández Gómez, 0,16.
 María de los Angeles Sandoval/Bancant, 10,99.
 Mariano Jiménez Martín Carrasco, 3,27.
 María Gloria Marín Pernias, 18,48.
 Manuel Muñoz Ruiz, 0,58.
 María Cristóbal Abellán Guillén, 0,14.
 María de los Angeles Adelita Guillén, 0,10.

María Guillén Soler, 0,77.
 Miguel García Hernán, 2,28.
 María Antonia Ruiz Soler, 3,13.
 María Isabel Ruiz Alvarez, 2,80.
 María Rosa Canalón, 0,26.
 María García Herran, 2,72.
 María del Rosario Iglesias, 0,08.
 Miguel Moreno Martínez, 0,03.
 Manuel Pérez Pérez, 1,47.
 Manuel Menéndez Rodríguez, 1,78.
 Pedro Castelló Pérez, 0,97.
 Pedro García López, 0,12.
 Prudencia Mathos López, 0,40.
 Pedro Antonio Marín Pernias, 22,09.
 Pedro Martínez López, 0,06.
 Pascual Rico Martínez, 0,04.
 Pascual Guillén Soler, 1,31.
 Pedro Domingo González, 0,02.
 Pedro María Chico de Guzmán, 0,65.
 Pedro Melgares, 0,28.
 Plácido Berdú Brotóns, 4,03.
 Pedro Álvarez Sánchez, 0,45.
 Pascual López Berdeguer, 0,05.
 Pedro Cerván López Gómez, 0,15.
 Presentación Suárez López, 0,05.
 Pedro José Torrecilla Jiménez, 0,04.
 Pedro Álvarez García, 0,14.
 Pascuala Jiménez Villegas, 0,05.
 Pedro Suárez, 0,03.
 Pablo López Robles, 0,11.
 Pascual Sánchez Martínez, 0,03.
 Pascual Segundo Miravete, 0,03.
 Pascual Carrasco, herederos, 0,19.
 Ramón García Baquero, 0,32.
 Ramón García Sánchez, 0,39.
 Rafael Iraño Ruiz, 0,19.
 Roque Piñero Jimeno, 1,57.
 Roque Piñero Miralles, 0,52.
 Rodolfo Doggio Santos, 4,04.
 Ramón Sánchez Pujol, 0,07.
 Ramón Suárez Sagol, 0,08.
 Ramón Martínez Plasencia, 0,36.
 Ramona Navarro Ginet, 0,03.
 Salvador García Sevilla, 0,01.
 Sebastián López Martínez, 1,78.
 Herederos de Santos López Moya, 0,56.
 Herederos de Sebastián Zarco Martínez, 0,01.
 Sebastián Espinosa López, 0,15.
 Herederos de Simón Martínez Álvarez, 1,23.
 Santiago Ruiz Hermoso, 0,06.
 Sebastián Marín Marín, 0,36.
 Telesforo Baquero Navarro, 1,95.
 Tomás López López, 0,01.
 Teófilo Matos López, 0,43.
 Teodosio Navarro Izquierdo, 0,03.
 Ursula López, 0,14.
 Ubaldo José López Ruiz, 1,32.
 Herederos de Valentín Godines Burreno, 1,82.
 Vicente Navarro Torrecilla, 4,11.
 Vicente López López, 0,04.
 Ventura González García, 1,56.
 Moratalla, 29 de Julio de 1919.—Domingo Aguilera.

P—3908

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ONTIFENA

Instruyéndose expediente para averiguar el paradero del hermano del mozo Pedro Escamilla Mur, perteneciente al actual reemplazo, llamado Dionisio, estado casado, profesión jornalero, natural de Ontifena, provincia de Huesca, hijo de Francisco y de Josefina, y cuyo paradero por más de diez años se ignora.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo prevenido por el artícu-

lo 83 del Reglamento de quintas, se cita a dicho Dionisio Escamilla Mur para que a la mayor brevedad posible comparezca en esta Alcaldía a los fines propuestos, y se ruega a las autoridades, tanto Civiles como Militares y Cónsules de España en el extranjero, a cuantas personas tengan noticias de dicho sujeto, se sirvan participarlas para constancia en el expediente que se tramita.

Ontifena, 18 de Junio de 1919.—El Alcalde ejerciente, José Escarlín.
 M—3839

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

D. Antonio Fernández y Fernández, segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 11 del corriente, acordó declarar la ausencia por más de diez años de los individuos siguientes:

Faustino Fernández Rodríguez, padre del mozo Hilario, se ausentó de esta capital, en dirección a Buenos Aires, hace más de diez años.

Joaquín Nicolás Fernández Herrero, de San Pedro de los Arcos, marchó para Buenos Aires, hace más de diez años.

Armando Fernández López, de Trubia, salió en dirección a Buenos Aires hace más de diez años.

Antonio y Maximino Álvarez Riesgo, de la Manjoya; se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias arquieran del paradero de los expresados ausentes.

Oviedo, 14 de Julio de 1919.—Antonio Fernández.

M—3836

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PANTÓN

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Tomás Álvarez Vázquez, hijo de Manuel y Angélica, hermano del mozo Hermínio Álvarez Vázquez, número 84 del sorteo en el reemplazo de 1917, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Pantón, a 1.º de Junio de 1919.—El Alcalde, José Ramón Mosquera.

M—3845

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE ALLANDE

D. Nicolás Azcárate y Valdés, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y a instancia de José Rodríguez Valdés, número 90 del sorteo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Sabino, Manuel y Marcelino, que se ausentaron de la casa paterna hace catorce, trece y doce años, respectivamente, con dirección a la República Norteamericana, cuyos individuos al ausentarse tenían las señas siguientes:

Sabino.—Estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada y gastaba bigote, color bueno y de treinta y seis años de edad en la actualidad.

Manuel.—De veintiocho años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color trigueño, barba poblada y sin bigote.

Marcelino.—De veintitrés años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color trigueño, barba poblada y sin bigote.

Ruego a todas las Autoridades del reino, así civiles como militares, que tengan noticia alguna del paradero de los referidos individuos, la comuniquen sin demora a esta Alcaldía o a la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Pola de Allande. 4 de Junio de 1919.
El Teniente Alcalde, Nicolás Azcárate.
M—3840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLA DEL PANADES

D. Pedro Nadal Segarra, Alcalde constitucional de Pla del Panadés.

Hago saber: Que faltando de este pueblo desde el año 1907, ignorándose su paradero, Francisco Llupiá y Cardús, hijo de Miguel y de Angela, natural de este término, que actualmente contaría veinte años, ignorándose las demás circunstancias del mismo, se encarece a todos los que sepan su actual residencia, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos del expediente de ausencia que se instruye.

Pla del Panadés, 9 de Junio de 1919.
El Alcalde, Pedro Nadal.
M—3843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRADANOS

No habiendo comparecido el mozo número 10 del Reemplazo actual, Aurelio Medrano García, hijo de José y de Eulogia, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante la exequitísima Comisión mixta, no obstante ser citado en forma el padre del mozo, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo por orden de la Comisión mixta, con arreglo a la ley y condena consiguiente, y en su virtud se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad para ser conducido ante la Comisión mixta,percibido de las responsabilidades consiguientes.

Y en cumplimiento de la Ley, ruego

y encargo a las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Pradanos, 22 de Julio de 1919.—El Alcalde, Mariano Calvo. P—3910

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUIROGA

El Alcalde del Ayuntamiento de Quiroga.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Soto Alvarez, hijo de Manuel y Emilia, vecino que fué de Sequeros, y hermano del mozo Hermenegildo Soto Alvarez, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1910, que alega la excusión de hijo de padre pobre y sexagenario, el cual sostiene, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Quiroga, a 14 de Julio de 1919.
El Alcalde, Germán Vázquez.
M—3849 y 3850

Relación de las señas personales y particulares del individuo que a continuación se menciona, el cual se halla ausente en ignorado paradero por más de diez años, a saber:

José Soto Alvarez, de treinta y cinco años, natural de Sequeros, provincia de Lugo, soltero, estatura 1.760, hijo de Manuel y Emilia.

Ojos y pelo castaños, nariz regular, color bueno, boca regular. Señas particulares, ninguna.

Alcalde, Germán Vázquez. M—3851

Quiroga, 14 de Julio de 1919.—El Alcalde, Germán Vázquez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

D. Vicente Fernández Massieu, Alcalde constitucional de San Juan de la Rambla.

Hago saber: Que con el fin de justificar la excusión alegada por el mozo de este pueblo y reemplazo de 1915, Antonio Luis Alvarez, hijo de José y María, se ha tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de su hermano José Luis Alvarez, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, en especial al artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Luis Alvarez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Tos datos para la identificación de dicho individuo, refiriéndose a la fecha en que emigró, son los siguientes:

Estatura alta, edad diez y nueve años, ojos azules y nariz regular, color blanco, pelo negro y lampiño.

San Juan de la Rambla, 20 de Junio de 1919.—El Alcalde, Vicente Fernández Massieu. M—3852

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN PERE DE RIVAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Cristóbal Gómez Soler, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Cristóbal Gómez Soler, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Cristóbal Gómez Soler es hijo de Jaime y de Teresa, y cuenta treinta y cuatro años de edad.

San Pere de Rivas, 31 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Puig.

M—3853

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN TIRSO DE ABRES

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benjamín Antonio Cotarelo Fernández, número 1 del sorteo para el reemplazo de 1917, se instruye expediente de ignorado paradero de su hermano José María, de más de diez años antes del 1. de Enero del año de dicho reemplazo, en que se ausentó para Buenos Aires, cuyas circunstancias personales del referido ausente se desconocen.

En su virtud, ruego a quienes tengan noticia del actual paradero del mencionado José María, lo participen a esta Alcaldía a los oportunos efectos, en expediente de excepción que se tramita al citado mozo.

San Tirso de Abres, Mayo 31 de 1919.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

M—3861

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAVIAO

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Quiroga Guillén, hermano del mozo Froilán Quiroga Guillén, n.º 95 del sorteo para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Saviaao a 5 de Julio de 1919.
El Alcalde, José Benito Somoza.
M—3854 y 3798

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TINEO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Gabriel Fernández Cortina, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández Cortina, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gabriel.

El referido Manuel Fernández es natural de Sorriba, hijo de Nicolás y de Prudencia, y cuenta veinticinco años de edad, habiéndose ausentado para la Habana hace más de doce años, y era de estatura alta, delgado, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular y color trigueño.

Tineo, 10 de Julio de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

M—3856

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE URRACAL

D. Antonio Bautista Mesas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Fernández Pallarés, número 2 del reemplazo del año actual de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su padre José Fernández García, a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento. se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Fernández Pallarés.

El referido José Fernández García es natural de Cantoria, hijo de Antonio y Patrocinio, de unos cuarenta y seis años de edad, estatura alta, tuerito del ojo izquierdo, ignorándose las demás circunstancias.

Urracal, 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, Antonio Bautista.—P. S. M., el Secretario, Francisco Díaz.

M—3857

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Esteve Salvador, número 129 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Esteve Ruiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Esteve Ruiz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado José Esteve Ruiz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Esteve Salvador.

El referido José Esteve Ruiz es natural de Orihuela, de estatura regular, delgado, color blanco, barba cerrada, cuando se ausentó usaba bigote grande.

Valencia, 10 de Julio de 1919.—El Alcalde (ilegible).

M—3858

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito trasmisible número 22.593, expedido por esta Sucursal en 21 de Enero de 1908 a favor de doña Genaroa Abella Martínez, por pesetas nominales 1.000 en Deuda Amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 3 de Julio de 1919.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—1696

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 853.465, de pesetas nominales 5.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 29 de Agosto de 1919, a favor de doña Casilda Fernández y Bárcena; se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcu-

rrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Agosto de 1919.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—1805

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 16 del corriente mes se pagará en Madrid, por los señores Aldama y Compañía; en Barcelona, por la Sociedad Anónima "Arnús-Gari" y en Cádiz por los Sres. Aramburu Hermanos, el cupón número 46, vencimiento 15 del actual, de las Obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el 3,30 por 100 de impuestos y el medio por 100 anual restante de timbre de negociación. El líquido a pagar por cupón es de pesetas 5.793,75.

En el sorteo celebrado el 30 de Junio último, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones en circulación:

Números 11 20 411 420 621 630 701
710 2191 2200 2291 2300 2351 2360
3291 3300 3311 3320 3711 3720 3781
3790 4101 4110 4141 4150 4231 4240
4521 4530 5011 5020 6341 6350 6661
6670 6681 6690 6901 6910 7251 7260
7361 7370 7711 7720 7741 7750 8031
8040 8271 8280 8721 8730 10171 10172
10361 10370 10481 10490 10541 10550
10751 10760 11091 11100 11761 11770
11781 11790 12451 12460 12461 12470
12691 12700 13021 13030 13491 13500
13881 13890 13941 13950 14131 14139
14861 14870, que serán reembolsadas en los indicados Establecimientos, desde el 16 del corriente, a 500 pesetas sin descuento alguno.

Cádiz, 1.º de Agosto de 1919.—El Presidente, Francisco Aramburu.

X—1806